



PARLAMENTO DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Número 332

II Legislatura

Sevilla, 5 de diciembre de 1989

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.4 Proposiciones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno

2.4.1 Proposiciones no de Ley

Calificación favorable de la Proposición no de Ley relativa al cambio de vía al ancho europeo en Andalucía, presentada por los Ilmos. Sres. D. Luis Carlos Rejón Gieb, D. Diego Valderas Sosa, D. Salvador Fuentes López, D. Rafael Rodríguez Bermúdez, D. Manuel Gómez de la Torre, D. Felipe Alcaraz Masats, D. Pedro Granados Navas, D. Manuel Anguita Peragón, D. Manuel Monereo Pérez, D. Andrés Cuevas González, D. Eduardo Saborido Galán y D. Enrique Palma Marín, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, por la vía de urgencia.

11.234

Calificación favorable de la Proposición no de Ley relativa a las inundaciones en la provincia de Málaga, presentada por los Ilmos. Sres. Dña. Hortensia Gutiérrez del Alamo Llodrá, D. Manuel Pezzi Ceretto, D. Juan Manuel Suárez Japón, D. Paulino Plata Cánovas, D. Alvaro Alcaide Guerrero, D. José Sánchez Bueno, D. Juan Páez y Páez Camino, D. Guillermo Gutiérrez Crespo, D. Juan Gámez Villalba, D. José Luis Asenjo Díaz y D. Enrique Linde Cirujano, del G.p. Socialista, por la vía de urgencia.

11.234

2.5 Interpelaciones y Mociones

2.5.1 Interpelaciones

Calificación favorable y admisión a trámite del escrito presentado por el Ilmo. Sr. D. Felipe Alcaraz

Masats y once Diputados más, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, solicitando la tramitación por el procedimiento de urgencia ordinaria de la Interpelación núm. 30/89, relativa a la situación hídrica de Andalucía.

11.235

2.7 Preguntas

2.7.1 Preguntas orales ante el Pleno

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 275/89, relativa a los daños ocasionados en la costa malagueña por un temporal de viento, formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Plaza Escudero, del G.p. Mixto, por la vía de urgencia extraordinaria.

11.236

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 276/89, relativa al enterramiento de residuos tóxicos en Santa Eufemia (Córdoba), formulada por el Ilmo. Sr. D. Enrique García Montoya, del G.p. Popular de Andalucía, por la vía de urgencia extraordinaria.

11.236

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 277/89, relativa a las inundaciones en la provincia de Málaga, formulada por los Ilmos. Sres. D. Enrique García Montoya y Dña. Ana María Corpas Hernández, del G.p. Popular de Andalucía, por la vía de urgencia extraordinaria.

11.237

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 278/89, relativa a la situación de la factoría de CENEMESA de Córdoba,

formulada por el Ilmo. Sr. D. Enrique García Montoya, del G.p. Popular de Andalucía, por la vía de urgencia extraordinaria 11 238

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 279/89, relativa a la prevención, ayudas y evaluación de daños y actuaciones con motivo de la situación generada por el temporal de viento y lluvia, formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan Miguel Calvo Castaños y José Guerrero Casás, de la Agrupación Parlamentaria Andaluista, por la vía de urgencia extraordinaria. 11 238

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 280/89, relativa a las inundaciones en la provincia de Málaga, formulada por los Ilmos. Sres. D. Rafael Rodríguez Bermúdez y D. Andrés Cuevas González, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, por la vía de urgencia extraordinaria. 11 239

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 281/89, relativa a las decisiones de la Administración andaluza para la ampliación de El Cabril, formulada por los Ilmos. Sres. D. Luis Carlos Rejón Gieb y D. Felipe Alcaraz Masats, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 11 240

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 282/89, relativa al conflicto planteado por la empresa Repsol-Butano y los trabajadores autónomos repartidores, formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 11.240

2.8 Contestaciones del Consejo de Gobierno

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 145/87, relativa al Museo Etnológico de Córdoba, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Arenas Martos, del G.p. Socialista. 11.241

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 83/88, relativa a la política en materia de protección de menores en la provincia de Málaga, formulada por el Ilmo. Sr. D. Andrés Cuevas González, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 11.241

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 29/89, relativa a la lista de espera en el Servicio de Respiratorio del Hospital Universitario de Granada, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía. 11.243

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 65/89, relativa a la creación de seis puestos de trabajo para médicos en el Servicio de RX del Hospital Universitario de Granada, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía. 11.243

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 68/89, relativa a

la ausencia de numutógrafo en el Servicio de Farmacología Clínica del Hospital Universitario de Granada, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía. 11.243

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 69/89, relativa a la desaparición de la Sala de Farmacología Clínica del Hospital Universitario de Granada, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía. 11.244

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 78/89, relativa a situaciones denunciadas en las guardias del Servicio de Medicina Interna del Hospital Universitario de Granada, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía. 11 244

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita, consecuencia de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 109/89, relativa a las previsiones de atención primaria y especializada en la provincia de Málaga, formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 11 245

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 129/89, relativa a las expropiaciones de la zona regable de Bembezar para obras en la carretera 431, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andaluista. 11.247

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 146/89, relativa a la restauración del Castillo de San Miguel, en Almuñécar, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andaluista. 11.248

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 151/89, relativa a la situación de los centros colaboradores del sector de infancia y adolescencia marginada, formulada por los Ilmos. Sres. D. Gonzalo Raúl Rodríguez Fernández y D. Antonio Fernández Jurado, del G.p. Mixto. 11.249

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 169/89, relativa a la previsión de construcción de viviendas en Santiponce, formulada por los Ilmos. Sres. D. Felipe Alcaraz Masats y D. Eduardo Saborido Galán, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 11.251

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita, consecuencia de la Pregunta con ruego de respuesta oral ante el Pleno núm. 172/89, relativa al impago de la Administración Andaluza de subvenciones correspondientes a hogares, internados y guarderías de menores, formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 11.252

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 206/89, relativa a los problemas en el trazado de la autovía Sevilla-Granada-Baza a su paso por la provincia granadina,

- formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista. 11.253
- Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 221/89, relativa al ferrocarril Málaga-Fuengirola, formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 11.254
- Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 228/89, relativa a la situación de las concesiones administrativas de transporte interurbano en nuestra Comunidad Autónoma, formulada por el Ilmo. Sr. D. Andrés Cuevas González, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 11.255
- Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 243/89, relativa a un vertedero en el término municipal de Lebrija, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Monereo Pérez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 11.258
- Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 271/89, relativa a las posibilidades de creación de la línea férrea San Fernando-Algeciras, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista. 11.258
- Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 294/89, relativa a la construcción de 50 viviendas en el Valle de Zalabi (Alcaldía de Guadix, Granada) por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla Lopez y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía. 11.259
- Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 303/89, relativa al posible incumplimiento del art. 12 de la Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el SAS, formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan de Dios Martínez Soriano, D. Gabino Puche Rodríguez Acosta y D. Pedro Revilla López, del G.p. Popular de Andalucía. 11.259
- Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 304/89, relativa a la construcción de un centro de vuelo en el término municipal de Ronda (Málaga), formulada por el Ilmo. Sr. D. Andrés Cuevas González, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 11.260
- Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 305/89, relativa a las irregularidades en la provisión de plazas del SAS, formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan Miguel Calvo Castaños y D. José Guerrero Casás, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista. 11.260
- Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 306/89, relativa al emplazamiento definitivo del puerto de La Atunara, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Guerrero Casás, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista. 11.262
- Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 307/89, relativa a la existencia de tres puentes muy estrechos y peligrosos en la carretera nacional 340 entre Almería y Tabernas, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Aguilar Gallart, del G.p. Popular de Andalucía. 11.262
- Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 308/89, relativa al seguimiento de las subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista. 11.263
- Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 310/89, relativa a la organización de módulos sanitarios adecuados en los centros penitenciarios de Andalucía, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Aguilar Gallart, del G.p. Popular de Andalucía. 11.265
- Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 317/89, relativa al colapso del Hospital Clínico de Málaga, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana María Corpas Hernández, del G.p. Popular de Andalucía. 11.266
- Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 362/89, relativa a los retrasos quirúrgicos en la provincia de Almería por falta de anestesistas, formulada por los Ilmos. Sres. D. José Luis Aguilar Gallart y D. Enrique Arance Soto, del G.p. Popular de Andalucía, y D. Vicente Fernández-Capel Baños, del G.p. Mixto. 11.266
- Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 380/89, relativa al estado de obra y realización de la Curia y Palacio Arzobispal de Granada, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía. 11.267
- Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 389/89, relativa a la realización de la previsión presupuestaria para construcción de viviendas, incluso incidencias, adquisición de suelo y viviendas, trabajos técnicos, etc., en la provincia de Granada, y estado actual de las obras, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía. 11.267
- Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 404/89, relativa al profesorado de Educación Física en la Educación General Básica, formulada por los Ilmos. Sres. D. Gonzalo Raúl Rodríguez Fernández y D. Antonio Fernández Jurado, del G.p. Mixto. 11.268
- Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 423/89, relativa a las construcciones escolares en Aljaraque (Huelva), formulada por el Ilmo. Sr. D. Diego Valderas Sosa, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 11.268

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.4 Proposiciones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno

2.4.1 Proposiciones no de Ley

SOBRE EL CAMBIO DE VIA AL ANCHO EUROPEO EN ANDALUCIA

*Presentada por el Ilmo. Sr. D. Luis Carlos Rejón Gieb
y once Diputados más, del G.p. Izquierda
Unida-Convocatoria por Andalucía*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1989, de conformidad con lo previsto en los arts. 98 y 162.1 del Reglamento de la Cámara, oída la Junta de Portavoces, ha admitido a trámite por la vía de urgencia y ordenado la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley relativa al cambio de vía al ancho europeo en Andalucía, presentada por el Ilmo. Sr. D. Luis Carlos Rejón Gieb y once Diputados más, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

Los Grupos Parlamentarios, con arreglo a lo previsto en el art. 162 del Reglamento de la Cámara, podrán presentar enmiendas a la mencionada Proposición no de Ley hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que la misma haya de debatirse.

Sevilla, 22 de noviembre de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Ilmo. Sr. D. Luis Carlos Rejón Gieb y once Diputados más, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, a tenor de lo previsto en el art. 161 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición no de Ley, con ruego de tramitación urgente, relativa al cambio de vía al ancho europeo en Andalucía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Aunque no formalmente, el Gobierno central ha abandonado el proyecto de adaptar el ancho de vía europeo a todo el territorio nacional, manteniéndolo sólo para las líneas de alta velocidad.

Para Andalucía, esta medida significaría el cambio al ancho europeo sólo para el tramo Córdoba-Sevilla, y el

mantenimiento para el ancho actual en el resto de las líneas.

Aparte de la descompensación y desarticulación que significaba el Tren de Alta Velocidad (TAV) sólo para la línea Madrid-Sevilla, esta nueva medida conlleva en la práctica el traslado a las estaciones de Córdoba y Santa Justa de las fronteras técnicas que existen ahora en Irún y Port-Bou.

Por todo lo expuesto con anterioridad, someten a la aprobación del Pleno del Parlamento de Andalucía la siguiente

Proposición no de Ley

El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno andaluz para que en el plazo de un mes inicie gestiones con la Administración central y Renfe, a fin de traer nuevamente a este Parlamento un Plan Ferroviario de Inversiones tendente a implantar en un periodo de seis años el ancho europeo en toda la extensión de las líneas andaluzas.

Sevilla, 10 de octubre de 1989.

Los Diputados del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía,
Luis Carlos Rejón Gieb,
Salvador Fuentes López,
Manuel Gómez de la Torre,
Pedro Granados Navas,
Manuel Monereo Pérez,
Eduardo Saborido Galán,
Diego Valderas Sosa,
Rafael Rodríguez Bermúdez,
Felipe Alcaraz Masats,
Manuel Anguita Peragón,
Andrés Cuevas González y
Enrique Palma Marín.

SOBRE LAS INUNDACIONES EN LA PROVINCIA DE MALAGA

*Presentada por la Ilma. Sra. Dña. Hortensia
Gutiérrez del Alamo Llodrá y diez Diputados más, del
G.p. Socialista*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1989, de conformidad con lo previsto en los arts. 98 y 162.1 del Reglamento de la Cámara, oída la Junta de Portavoces, ha admitido a trámite por la vía de urgencia y ordenado la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley relativa a las inundaciones en la provincia de Málaga, presentada por la Ilma. Sra. Dña. Hortensia Gutiérrez del Alamo Llodrá y diez Diputados más, del G.p. Socialista.

Los Grupos Parlamentarios, con arreglo a lo previsto en el art. 162 del Reglamento de la Cámara, podrán presentar enmiendas a la mencionada Proposición no de Ley hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que la misma haya de debatirse.

Sevilla, 22 de noviembre de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Ilma. Sra. Dña. Hortensia Gutiérrez del Alamo Llodrá y diez Diputados más, del G.p. Socialista, a tenor de lo previsto en el art. 161 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición no de Ley, con ruego de tramitación urgente, relativa a las inundaciones en la provincia de Málaga.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La provincia de Málaga, y en especial la ciudad de Málaga, se encuentra en una grave situación tras el temporal de lluvia acaecido los pasados días 14 y 15 del presente mes de noviembre, que han ocasionado numerosas inundaciones en diversos términos municipales, con las consiguientes pérdidas económicas, que en estos momentos alcanzan un importe aún incalculable.

Además de la preocupante situación de diversos términos municipales de la Cuenca del Guadalhorce, se plantea una especial gravedad en la ciudad de Málaga por las inundaciones registradas en numerosas barriadas y por el desbordamiento del cauce del río Guadalhorce a su paso por el denominado «Polígono del Guadalhorce», en el que se encuentran instaladas numerosas empresas, factorías y establecimientos comerciales e industriales en la ciudad, los cuales han sufrido incalculables pérdidas económicas.

Por todo lo expuesto con anterioridad, someten a la aprobación del Pleno del Parlamento de Andalucía la siguiente

Proposición no de Ley

Instar la Consejo de Gobierno para que preste las siguientes ayudas:

Primera:

La prestación de colaboración por el Gobierno Autónomo a los Ayuntamientos afectados, y especialmente al de la ciudad de Málaga, para conseguir en el menor plazo posible la normalización y el restablecimiento de todos los servicios públicos a cuya prestación están obligados. Así, la limpieza y desescomb.º de los sectores inundados, la apertura de carreteras y viales que han quedado cegados, el restablecimiento del abastecimiento de agua, el alojamiento de las personas que han quedado sin vivienda y la atención de alimentos para

casos de emergencia que se están registrando, entre otros.

Segunda:

La concesión por el Gobierno Autónomo de ayudas económicas o subvenciones a los damnificados que se encuentren en situación económica grave por la pérdida de sus viviendas, mobiliario y enseres personales, con motivo de las inundaciones.

Tercera:

La concesión por el Gobierno Autónomo de ayudas económicas o subvenciones, así como el establecimiento de líneas de crédito blando, con destino a las empresas y establecimientos industriales o comerciales especialmente afectados por las inundaciones.

Cuarta:

La colaboración del Gobierno Autónomo con los Ayuntamientos afectados para acometer las medidas que sean necesarias a fin de reordenar las márgenes del río Guadalhorce a su paso por sus términos municipales, a fin de prevenir posibles avenidas tan dramáticas como la que se ha producido en estas fechas.

Málaga, 15 de noviembre de 1989.
Los Diputados del G.p. Socialista,
Hortensia Gutiérrez del Alamo Llodrá,
Manuel Pezzi Ceretto,
Juan Manuel Suárez Japón,
Paulino Plata Cánovas,
Alvaro Alcaide Guerrero,
José Sánchez Bueno,
Juan Páez y Páez Camino,
Guillermo Gutiérrez Crespo,
Juan Gámez Villalba,
José Luis Asenjo Díaz y
Enrique Linde Cirujano.

2.5 Interpelaciones y Mociones

2.5.1 Interpelaciones

SOBRE LA SITUACION HIDRAULICA DE ANDALUCIA

Solicitud de tramitación por el procedimiento de urgencia ordinaria

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1989, de conformidad con lo dis-

puesto en el art. 98 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite el escrito presentado por el Ilmo. Sr. D. Felipe Alcaraz Masats y once Diputados más, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, solicitando la tramitación por el procedimiento de urgencia ordinaria de la Interpelación núm. 30/89, relativa a la situación hidráulica de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 22 de noviembre de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

2.7 Preguntas

2.7.1 Preguntas orales ante el Pleno

SOBRE LOS DAÑOS OCASIONADOS EN LA COSTA MALAGUEÑA POR UN TEMPORAL DE VIENTO

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Plaza Escudero, del G.p. Mixto

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Presidencia de la Cámara, a tenor de lo previsto en la Resolución de la misma por la que se regulan las Interpelaciones y Preguntas con trámite de urgencia extraordinaria, ha calificado favorablemente la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 275/89, relativa a los daños ocasionados en la costa malagueña por un temporal de viento, formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Plaza Escudero, del G.p. Mixto.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 22 de noviembre de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Plaza Escudero, del G.p. Mixto, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y si-

guientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno, y en concreto al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno y tramitación de urgencia extraordinaria, relativa a los daños ocasionados en la costa malagueña por un temporal de viento.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ante los daños provocados por el temporal de viento que sufrió la costa malagueña el pasado día 12 de octubre, formula la siguiente

Pregunta

¿Qué medidas ha arbitrado el Consejo de Gobierno para paliar los cuantiosos daños públicos y privados provocados por el temporal de levante, que la semana del 12 de octubre asoló varios municipios costeros de Málaga y Málaga capital?

Sevilla, 20 de noviembre de 1989.
El Diputado del G.p. Mixto,
Luis Fernando Plaza Escudero.

SOBRE EL ENTERRAMIENTO DE RESIDUOS TOXICOS EN SANTA EUFEMIA (CORDOBA)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Enrique García Montoya, del G.p. Popular de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Presidencia de la Cámara, a tenor de lo previsto en la Resolución de la misma por la que se regulan las Interpelaciones y Preguntas con trámite de urgencia extraordinaria, ha calificado favorablemente la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 276/89, relativa al enterramiento de residuos tóxicos en Santa Eufemia (Córdoba), formulada por el Ilmo. Sr. D. Enrique García Montoya, del G.p. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 22 de noviembre de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Ilmo. Sr. D. Enrique García Montoya, del G.p. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno y tramitación de urgencia extraordinaria, relativa al enterramiento de residuos tóxicos en Santa Eufemia (Córdoba) .

EXPOSICION DE MOTIVOS

Se ha conocido recientemente que en el término municipal de Santa Eufemia, en la provincia de Córdoba, se enterraron hace unos días 80 bidones conteniendo residuos tóxicos de naturaleza desconocida hasta hoy, procedentes de una empresa de Barcelona.

Los citados bidones se depositaron de forma encubierta e ilegal, pudiéndose producir graves daños ecológicos, así como un enorme desprestigio para Andalucía, y concretamente la provincia de Córdoba, que parece ser lleva el camino de convertirse en el gran basurero nacional.

Considerando este tema de enorme importancia y de suma urgencia, formula las siguientes

Preguntas

¿Qué tipo de productos contienen los bidones enterrados en el término municipal de Santa Eufemia?

¿Qué medidas se han adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en relación con los citados bidones tóxicos?

¿Existe peligro para las personas, como consecuencia del enterramiento de los citados bidones?

Sevilla, 20 de noviembre de 1989.
El Diputado del G.p. Popular de Andalucía,
Enrique García Montoya.

SOBRE LAS INUNDACIONES EN LA PROVINCIA DE MALAGA

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Enrique García Montoya y Dña. Ana María Corpas Hernández, del G.p. Popular de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Presidencia de la Cámara, a tenor de lo previsto en la Resolución de la misma por la que se regulan las Interpelaciones y Preguntas con trámite de urgencia extraor-

dinaria, ha calificado favorablemente la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 277/89, relativa a las inundaciones en la provincia de Málaga, formulada por los Ilmos. Sres. D. Enrique García Montoya y Dña. Ana María Corpas Hernández, del G.p. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 22 de noviembre de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Los Ilmos. Sres. D. Enrique García Montoya y Dña. Ana María Corpas Hernández, del G.p. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno y tramitación de urgencia extraordinaria, relativa a las inundaciones en la provincia de Málaga.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la provincia de Málaga, especialmente en la capital, se han producido graves inundaciones, a consecuencia de las cuales han fallecido varias personas y se han producido graves daños materiales.

La situación, de por sí grave, se sitúa por la circunstancia acaecida en un ejemplo de descoordinación administrativa y de falta de colaboración entre las instituciones.

Los graves daños y las muertes acaecidas hacen que este tema deba ser tratado con urgencia en el próximo Pleno de la Cámara, por lo que se formulan las siguientes

Preguntas

¿Es cierto que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía no recibió con antelación del Gobernador Civil de Málaga las noticias sobre las previsiones atmosféricas y sus consecuencias previstas?

¿Qué actuaciones ha realizado el Consejo de Gobierno en relación con las graves inundaciones en la provincia de Málaga?

¿Qué ayuda económica, técnica, etc., ha puesto en vigor el Consejo de Gobierno, y cuáles piensa poner en funcionamiento en los próximos días?

Sevilla, 20 de noviembre de 1989.
Los Diputados del G.p. Popular de Andalucía,
Enrique García Montoya y
Ana María Corpas Hernández.

SOBRE LA SITUACION DE LA FACTORIA DE CENEMESA DE CORDOBA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Enrique García Montoya, del G.p. Popular de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Presidencia de la Cámara, a tenor de lo previsto en la Resolución de la misma por la que se regulan las Interpelaciones y Preguntas con trámite de urgencia extraordinaria, ha calificado favorablemente la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 278/89, relativa a la situación de la factoría de CENEMESA de Córdoba, formulada por el Ilmo. Sr. D. Enrique García Montoya, del G.p. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 22 de noviembre de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Ilmo. Sr. D. Enrique García Montoya, del G.p. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno y tramitación de urgencia extraordinaria, relativa a la situación de la factoría de CENEMESA de Córdoba.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Según noticias recientes, la situación de la empresa CENEMESA en Córdoba es francamente preocupante. Todos los indicios indican que la citada empresa se encuentra en trance de desaparición en la provincia de Córdoba, al no llegarse a un acuerdo con ABB.

Por otro lado, el Gobierno autónomo vasco está realizando una presión enorme sobre el Gobierno central a fin de que el sector eléctrico de bienes de equipo se concentre en su mayoría en el País Vasco, sacándolo de otras regiones.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en los últimos días, no ha hecho ninguna declaración sobre el apoyo que va a prestar a la empresa CENEMESA de Córdoba. Teniendo en cuenta la importancia de la empresa para Córdoba, los puestos de trabajo que se encuentran en peligro y la urgencia del tema, sobre todo la inmediata actuación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, formula las siguientes

Preguntas

¿Qué medidas ha adoptado o se van a adoptar por el Gobierno para impedir la desaparición de CENEMESA?

¿Conoce el Consejo de Gobierno la situación del sector y qué medidas de presión va a adoptar con el fin de garantizar la viabilidad de la empresa citada?

¿Es consciente el Consejo de Gobierno de la urgencia del tema de CENEMESA y de su importancia para la provincia de Córdoba?

Sevilla, 20 de noviembre de 1989.

El Diputado del G.p. Popular de Andalucía,
Enrique García Montoya.

SOBRE LAS ACTUACIONES CON MOTIVO DE LA SITUACION GENERADA POR EL TEMPORAL DE VIENTO Y LLUVIA

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan Miguel Calvo Castaños y D. José Guerrero Casás, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Presidencia de la Cámara, a tenor de lo previsto en la Resolución de la misma por la que se regulan las Interpelaciones y Preguntas con trámite de urgencia extraordinaria, ha calificado favorablemente la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 279/89, relativa a la prevención, ayudas y evaluación de daños y actuaciones con motivo de la situación generada por el temporal de viento y lluvia, formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan Miguel Calvo Castaños y D. José Guerrero Casás, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 22 de noviembre de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Los Ilmos. Sres. D. Juan Miguel Calvo Castaños y D. José Guerrero Casás, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno, y en concreto al Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno y tramitación de urgencia extraordinaria, relativa a la prevención, ayudas y evaluación de daños y actuaciones con motivo de la situación generada por el temporal de viento y lluvia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ante los recientes sucesos acaecidos, fruto del temporal de lluvia y viento que viene afectando a Andalucía, ha quedado clara la necesidad de acometer, de una vez por todas, las infraestructuras necesarias para evitar todo este tipo de daños en el futuro.

De igual forma, ante la lamentable sucesión de estos hechos en los últimos años en nuestra Comunidad Autónoma, es necesaria la articulación de medidas presupuestarias destinadas a ayudar a la población en general ante este tipo de daños, así como de medidas preventivas diversas.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

Preguntas

¿A cuánto ascienden los daños causados por el temporal?

¿Qué valoración hace el señor Consejero de la coordinación habida entre las distintas Administraciones públicas en este suceso? ¿Y de Protección Civil? ¿Conoce las causas de la incomunicación del Gobierno Civil con el Delegado de Gobernación?

¿Cuándo se presentará al Parlamento un verdadero Plan de Obras Hidráulicas convenientemente dotado?

¿Cómo se piensan articular eficazmente los datos de prevención meteorológica con los servicios de Protección Civil?

¿Cómo se han utilizado las partidas económicas del Fondo de Catástrofe señalado en los Presupuestos Generales de Andalucía de 1989? ¿Se piensa recurrir a un suplemento de crédito extraordinario para atender debidamente a los damnificados?

¿Piensa el Gobierno andaluz realizar las gestiones oportunas ante el Consejo de Ministros para la declaración de zona catastrófica?

Sevilla, 20 de noviembre de 1989.
Los Diputados de la Agrupación
Parlamentaria Andalucista,
Juan Miguel Calvo Castaños y
José Guerrero Casáus.

SOBRE LAS INUNDACIONES EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Rafael Rodríguez Bermúdez y D. Andrés Cuevas González, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Presidencia de la Cámara, a tenor de lo previsto en la Resolución de la misma por la que se regulan las Interpelaciones y Preguntas con trámite de urgencia extraordinaria, ha calificado favorablemente la Pregunta con

ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 280/89, relativa a las inundaciones en la provincia de Málaga, formulada por los Ilmos. Sres. D. Rafael Rodríguez Bermúdez y D. Andrés Cuevas González, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 22 de noviembre de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Rafael Rodríguez Bermúdez y D. Andrés Cuevas González, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno y tramitación de urgencia especial, relativa a las inundaciones en la provincia de Málaga.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En muy recientes fechas constituyen desgraciadamente noticia las periódicas inundaciones en la provincia de Málaga, algunas de ellas con consecuencias mortales.

Podemos afirmar que la capacidad de prevención brilla por su ausencia ante acontecimientos como los denunciados, con más intensidad si cabe en las inundaciones del día 14 de noviembre de 1989.

Son incalculables los daños económicos y humanos que estas inundaciones han provocado en toda la provincia.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

Preguntas

¿Cuáles han sido las tareas de prevención realizadas por la Administración tras las últimas inundaciones anteriores a las del día 14 para evitar, en lo posible, consecuencias como las producidas?

¿Cree el Gobierno que, en este caso concreto, ha funcionado la coordinación entre las Administraciones, para prevenir primero y actuar después, de una forma organizada?

¿Cree el Gobierno que Málaga posee la infraestructura adecuada para evitar en el futuro la repetición de estos efectos?

¿En cuánto evalúa los daños ocurridos? ¿Piensa hacer las gestiones necesarias para la declaración de zona catastrófica?

Sevilla, 15 de noviembre de 1989.
Los Diputados del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía,
Rafael Rodríguez Bermúdez y
Andrés Cuevas González.

SOBRE LAS DECISIONES DE LA ADMINISTRACION ANDALUZA PARA LA AMPLIACION DE EL CABRIL

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Luis Carlos Rejón Gieb y D. Felipe Alcaraz Masats, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1989, a tenor de lo previsto en el art. 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 281/89, relativa a las decisiones de la Administración andaluza para la ampliación de El Cabril, formulada por los Ilmos. Sres. D. Luis Carlos Rejón Gieb y D. Felipe Alcaraz Masats, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 22 de noviembre de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Los Ilmos. Sres. D. Luis Carlos Rejón Gieb y D. Felipe Alcaraz Masats, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a las decisiones de la Administración andaluza para la ampliación de El Cabril.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comisión Provincial de Urbanismo de Córdoba, presidida por el Delegado de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, don Luis Moreno, informó favorablemente en la sesión del día 13 de los corrientes el expediente P. 73/89 instado por ENRESA, y que supone el reconocimiento por parte de la Administración andaluza de la conveniencia de este proyecto.

Esta decisión vulnera acuerdos del Parlamento de Andalucía.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

Preguntas

¿En razón de qué criterios la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y la Comisión Provincial

de Urbanismo de Córdoba han considerado la ampliación de las instalaciones de El Cabril como de utilidad pública o interés social?

¿No entiende el Gobierno que con esta aprobación se vulneran la letra y el espíritu de la Moción 1/88, aprobada por unanimidad en este Parlamento en la sesión plenaria de 24 y 25 de febrero de 1988, y la Proposición no de Ley 7/87, aprobada los días 23 y 24 de junio de 1987?

Sevilla, 14 de noviembre de 1989.
Los Diputados de G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía,
Luis Carlos Rejón Gieb y
Felipe Alcaraz Masats.

SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO POR LA EMPRESA REPSOL-BUTANO Y LOS TRABAJADORES AUTONOMOS REPARTIDORES

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1989, a tenor de lo previsto en el artículo 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 282/89, relativa al conflicto planteado por la empresa Repsol-Butano y los trabajadores autónomos repartidores, formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 22 de noviembre de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa al conflicto planteado por la empresa Repsol-Butano y los trabajadores autónomos repartidores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante los últimos días estamos asistiendo a un conflicto laboral entre la empresa Repsol-Butano y los trabajadores autónomos repartidores de butano, sin que se arbitren iniciativas que abran las vías necesarias de negociación.

La inexistencia de estas vías de negociación, y la utilización por parte de la empresa de personas no cualificadas para el reparto y manipulación de bombonas, pueden provocar accidentes de incalculables consecuencias.

Por ello sorprende la pasividad e incluso indiferencia, por parte de la Administración, ante este conflicto.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Cuál es la posición del Gobierno andaluz ante este conflicto?

¿Cómo valora la actitud de Repsol-Butano?

¿Piensa mediar entre las partes para posibilitar mecanismos de negociación? ¿Qué tipo de mediación? ¿Con qué urgencia?

¿Cree el Gobierno que existen riesgos para los ciudadanos provocados por la manipulación de bombonas por personal no cualificado?

Sevilla, 16 de noviembre de 1989.

El Diputado de Izquierda Unida-
Convocatoria por Andalucía,
Rafael Rodríguez Bermúdez.

2.8 Contestaciones del Consejo de Gobierno

SOBRE EL MUSEO ETNOLOGICO DE CORDOBA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Arenas Martos, del G.p. Socialista

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 145/87, relativa al Museo Etnológico de Córdoba, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Arenas Martos, del G.p. Socialista.

Sevilla, 21 de noviembre de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

¿En qué han consistido los trabajos realizados recientemente en la casa de la calle Samuel de los Santos, de Córdoba, donde en su día estuvo situado el Museo Arqueológico?

La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura ha practicado labores de adecentamiento de algunas instalaciones de la casa situada en la calle Samuel de los Santos, núm. 7, habilitando un cuarenta por ciento de la superficie de la misma. La finalidad de dichos trabajos ha sido la instalación de algunos servicios administrativos de dicha Delegación.

¿Tiene la Consejería algún plan para instalar en la citada casa, o en algún otro lugar, el Museo Etnológico de Córdoba y abrirlo al público en un futuro próximo?

La Consejería de Cultura está elaborando actualmente un Plan de Infraestructura de las Instituciones del Patrimonio Histórico, entre las cuales se encuentran los museos gestionados radicados en nuestra Comunidad Autónoma.

Dicho proyecto supone la revisión de los actuales museos y, concretamente, la planificación y decisión sobre la infraestructura museística en Andalucía, pudiendo deducirse que, según la naturaleza de los fondos, cantidad y cualidad de los mismos, y la política global a seguir orientada en las conclusiones del estudio que se practica, podrían crearse nuevos museos o refundirse algunos de los ya existentes.

Es obvio que, hasta tanto el plan no se concluya, no podemos pronunciarnos en la conveniencia de la instalación de un Museo Etnológico en Córdoba.

Sevilla, 3 de noviembre de 1989.

El Consejero de Cultura,
Javier Torres Vela.

SOBRE LA POLITICA EN MATERIA DE PROTECCION DE MENORES EN LA PROVINCIA DE MALAGA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Andrés Cuevas González, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 83/88, relativa a la política en materia de protección de menores en la provincia de Málaga, formulada por el Ilmo. Sr. D. Andrés Cuevas

González, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

En la fecha que se formuló la Pregunta parlamentaria, las competencias en materia de protección y tutela de menores las ostentaban las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social y se estaba procediendo al traspaso de expedientes por parte del Tribunal Tutelar de Menores, así como se procedía por parte de las mencionadas Delegaciones Provinciales a la estructuración de los equipos técnicos. A partir de la publicación del Decreto 252/1988, de 12 de julio, de organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, las funciones en materia de servicios sociales y protección y tutela de menores serán ejercidas por la Dirección-Gerencia del IASS, quedando adscrito, así mismo, el personal correspondiente.

En la provincia de Málaga, en materia de adopción y tutela, hay que reseñar que el conocimiento por parte de instituciones y organismos, tanto públicos como privados, de la nueva legislación en esta materia ha provocado que el número de expedientes abiertos en el año 1989 haya sufrido una progresión realmente importante. En el momento presente, podemos contabilizar:

- Número de expedientes abiertos	165
- Número de expedientes abiertos transferidos por el Tribunal Tutelar de Menores en esta provincia.....	232
- Número de expedientes abiertos hasta el 1 de septiembre de 1989	353
- Resoluciones de Desamparo dictadas en 1989.....	165
- Delegaciones de guarda de menores internados en centros propios o colaboradores en 1989.....	140
- Delegaciones de guarda o familias con vistas a una adopción	29
- Delegaciones de guarda en la propia familia con vistas a una posible reintegración	10
- Iniciación de expedientes de acogimiento familiar judicial	5
- Iniciación de expedientes de adopción	15

Hay que hacer constar que tanto en los expedientes abiertos en el año 1988 como en los transferidos por el Tribunal Tutelar de Menores no se contabiliza el número exacto de menores, ya que en ambos casos, cuando existían varios hermanos, todos se incluían en un mismo expediente.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 21/1987, de 11 de noviembre, la Junta de Andalucía publica el Decreto 281/1988, de 13 de septiembre, por el que se establecen las medidas para la aplicación en Andalucía de la mencionada Ley. Así, el art. 1.º establece que la entidad pública competente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de las funciones de protección y tutela de menores prevista en la

Ley será la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

Así mismo, la Disposición Transitoria Primera establece que «Las Entidades Locales que ejerzan funciones de protección de menores podrán seguir ejerciéndolas en los términos del presente Decreto, hasta tanto sean desarrolladas las previsiones legales en materia de asunción y delegación de competencias, establecidas en los Títulos II y III de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las Diputaciones Provinciales, y el Título III de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía»

En este sentido, se han llegado a acuerdos de coordinación tanto de los centros como de los equipos profesionales de las Gerencias Provinciales del IASS y de las Diputaciones, en función de las necesidades en cada provincia, de manera que las Diputaciones pueden seguir ejerciendo las funciones en materia de guarda, acogimiento familiar y adopción, tal como hasta ahora las venían ejerciendo dentro del marco de la coordinación establecida y con la salvedad de que los expedientes iniciados por estos organismos son remitidos a las Gerencias Provinciales del IASS para su resolución definitiva.

Otras medidas adoptadas en el ámbito de protección de menores son las siguientes:

1. Circular del Director Gerente del IASS núm. 2, de febrero de 1989, sobre procedimientos administrativos en la tramitación de expedientes de adopción y acogimiento familiar.
2. Resolución del Director Gerente del IASS, de 12 de abril de 1989, por la que se regula la colaboración de las Instituciones Auxiliares con las Gerencias Provinciales del Instituto en materia de protección de menores.
3. Circular del Director Gerente núm. 4, de 2 de mayo de 1989, sobre el procedimiento administrativo en la tramitación de expedientes de internamiento de menores en instituciones, en materia de protección y tutela.
4. Resolución de 18 de mayo de 1989 del Director Gerente del IASS, por la que se regula el procedimiento para la concesión de ayudas económicas familiares.
5. Circular del Director Gerente núm. 5, de 22 de mayo de 1989, sobre autorización de gastos en centros menores.
6. Resolución de 19 de julio de 1989 del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, sobre asistencia sanitaria prestada a menores confiados en acogimiento legal.
7. Circular 10/1989, de 19 de julio, del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, sobre actuaciones en caso de asistencia a menores en situación de riesgo o desamparo.
8. Programa de desinstitucionalización de menores, con la colaboración de la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante convenio suscrito al efecto.

Sevilla, 10 de noviembre de 1989.
El Consejero de Salud y Servicios Sociales,
Eduardo Rejón Gieb.

SOBRE LA LISTA DE ESPERA EN EL SERVICIO DE RESPIRATORIO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRANADA

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 29/89, relativa a la lista de espera en el Servicio de Respiratorio del Hospital Universitario de Granada, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

La presión asistencial sobre las consultas de Neumología se produce por el acceso indiscriminado de pacientes afectos de procesos «declarados» de alergia respiratoria, lo que nos ha obligado a aumentar la plantilla este año en dos neumólogos, estando previsto una reordenación para este año que deje resuelto ese problema.

Sevilla, 10 de noviembre de 1989.
El Consejero de Salud y Servicios Sociales,
Eduardo Rejón Gieb.

SOBRE LA CREACION DE SEIS PUESTOS DE TRABAJO PARA MEDICOS EN EL SERVICIO DE RX DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRANADA

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el

Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 65/89, relativa a la creación de seis puestos de trabajo para médicos en el Servicio de RX del Hospital Universitario de Granada, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

No es cierto que se crearan seis nuevas plazas, sino que se distribuyeron nuevas funciones entre los radiólogos ya existentes, que ascienden a un total de nueve.

Sevilla, 10 de noviembre de 1989.
El Consejero de Salud y Servicios Sociales,
Eduardo Rejón Gieb.

SOBRE LA AUSENCIA DE NUMUTUGRAFO EN EL SERVICIO DE FARMACOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRANADA

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 68/89, relativa a la ausencia de numutógrafo en el Servicio de Farmacología Clínica del Hospital Universitario de Granada, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

Se ignora qué es un numutógrafo, lo que tampoco pudo ser aclarado por el propio preguntante a requerimiento de los responsables del Hospital Universitario,

con ocasión de la visita de control realizada por varios Diputados de la Comisión de Política Social a dicho centro hospitalario, para analizar las denuncias sobre el mismo formuladas por el Diputado que formula esta pregunta y otras setenta y tres sobre el ya mencionado Hospital Universitario de Granada.

Sevilla, 10 de noviembre de 1989.
El Consejero de Salud y Servicios Sociales,
Eduardo Rejón Gieb.

SOBRE LA DESAPARICION DE LA SALA DE FARMACOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRANADA

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 69/89, relativa a la desaparición de la Sala de Farmacología Clínica del Hospital Universitario de Granada, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

Lo único que se ha quitado del Servicio de Farmacología es una consulta de muy dudosa efectividad, como se explicó en su día al presidente de la Comisión Nacional de la especialidad, la Sociedad Española de Farmacología.

Se ha producido una remodelación de los espacios, lo que no quiere decir que se hayan abandonado sin darle usos adecuados.

Por otro lado, el Servicio de Farmacología del Hospital Universitario se ha constituido como centro de referencia del Programa de Farmacovigilancia, como una función propia de su naturaleza.

Sevilla, 10 de noviembre de 1989.
El Consejero de Salud y Servicios Sociales,
Eduardo Rejón Gieb.

SOBRE SITUACIONES DENUNCIABLES EN LAS GUARDIAS DEL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRANADA

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 78/89, relativa a situaciones denunciadas en las guardias del Servicio de Medicina Interna del Hospital Universitario de Granada, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

La asistencia para enfermos urgentes en la especialidad de Medicina Interna está garantizada por un equipo de tres médicos de plantilla y cinco médicos residentes.

Los enfermos de la especialidad están concentrados en un pabellón del hospital, salvo aquéllos que de forma excepcional hayan tenido que ser encamados en otras unidades.

Desde mayo a noviembre de 1987 el índice de ocupación de este servicio ha sido menor del 100%, por lo que en estos meses la encamación de enfermos fuera del pabellón médico ha sido prácticamente inexistente.

La atención para enfermos con paradas cardio-respiratorias está técnicamente garantizada en el área de urgencias, en una sala conocida como «sala de paradas», dotada de monitor, desfibrilador, resucitador tipo Michigan, resucitadores manuales, además de laringoscopios, aspiradores y otros medios necesarios.

La ubicación de los dormitorios de guardia de este personal es fundamentalmente igual al de otras especialidades.

En el presupuesto de 1989 hay una partida de 40.000.000 de pesetas para la adecuación de dormitorios de médicos en general, con la construcción y dotación de nuevo material para todo el equipo de guardia del centro, habiéndose adjudicado recientemente un nuevo «buscapersonas».

Sevilla, 10 de noviembre de 1989.
El Consejero de Salud y Servicios Sociales,
Eduardo Rejón Gieb.

SOBRE LAS PREVISIONES DE ATENCION PRIMARIA Y ESPECIALIZADA EN LA PROVINCIA DE MALAGA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita, consecuencia de la Pregunta con ruego de respuesta oral ante el Pleno núm. 109/89, relativa a las previsiones de atención primaria y especializada en la provincia de Málaga, formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

La situación hospitalaria de la provincia de Málaga ha experimentado en los últimos años un cambio radical. Así, en el año 1982, el hospital Carlos Haya era el único hospital de titularidad de la Seguridad Social en la provincia de Málaga, existiendo además seis hospitales públicos de otras dependencias patrimoniales: uno de la Diputación, tres municipales y dos del AISN.

En la actualidad existen:

Hospital del SAS de Málaga (1.300 camas) . Está en proyecto la remodelación completa del pabellón B, a fin de conseguir mejores condiciones de habitabilidad.

Hospital del SAS de Vélez-Málaga (250 camas) . De nueva construcción, puesto en funcionamiento en 1984.

Hospital del SAS La Serranía, de Ronda (267 camas) . Integrado en la Red Hospitalaria del Servicio Andaluz de Salud, según acuerdo de 11 de junio de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Salud y Consumo a suscribir un convenio con el Ayuntamiento de Ronda (Málaga) , para la integración del personal y servicios del hospital municipal de Santa Bárbara en la Red Hospitalaria Pública de la Junta de Andalucía. Está en proyecto la ampliación del edificio, además de una serie de obras de mejora.

Hospital del SAS de Antequera (125 camas) . Integrado por acuerdo de 10 de marzo de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Salud y Servicios Sociales a suscribir un convenio con el Ayuntamiento de Antequera (Málaga) , para la integración del hospital municipal de aquella localidad en el Servicio Andaluz de Salud.

Se han acometido en el hospital una serie de mejoras, tanto en equipamiento como en obras, con el fin de adecuar el centro a las exigencias de un hospital general básico; no obstante, está en proyecto la construcción de un nuevo hospital en dicha localidad, ante la dificultad que plantea remodelar y acondicionar un edificio antiguo.

Sanatorio Marítimo de Torremolinos (150 camas) . Procedente del extinguido AISN por Real Decreto 1.713/1985, de 1 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Sanidad (AISN) . Integrado en el Servicio Andaluz de Salud.

Hospital Universitario de Málaga (640 camas) . Inaugurado este año 1989, ya está en funcionamiento.

Hospital Provincial San Juan de Dios, de Málaga (558 camas) . Por acuerdo de 2 de agosto de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Salud y Servicios Sociales a suscribir un convenio con la Diputación Provincial de Málaga, para la integración del hospital civil provincial San Juan de Dios en el Servicio Andaluz de Salud.

Sus dependencias serán utilizadas como un pabellón del hospital del SAS de Málaga, en el que se ubicarán las siguientes unidades de hospitalización:

- 100 camas de Rehabilitación, lo que supone un incremento de 25 camas respecto a las actualmente existentes en el pabellón de Rehabilitación.
- 24 camas de Oftalmología. Actualmente existen 20 camas de esta especialidad, ubicadas en el Hospital Materno-Infantil; por lo tanto se incrementarán cuatro camas en la citada especialidad, además de las 20 camas que se ganan en el área de Obstetricia y Ginecología del Hospital Materno-Infantil.
- 14 camas urológicas de nueva creación, destinadas a la Unidad de Litotricia y a la Endocrinología que pueda llevar aparejada la citada unidad.
- 10 camas de puerperas sociales, para ingreso de madres que tienen niños encamados en el pabellón infantil del Hospital Materno-Infantil, lo que conlleva la ventaja de desbloquear el pabellón maternal al conseguir un aumento de espacio y de camas en el mismo.
- 60 camas de Cirugía General de nivel básico, quedando otras 60 camas de esta unidad en el pabellón B del hospital del SAS de Málaga, consiguiéndose un incremento total de 22 camas, ya que actualmente existen 98. Las 60 camas servirán fundamentalmente para disminuir las listas de espera quirúrgicas, en las que la mayoría de las patologías no requieren medios complejos para su intervención.
- 24 camas de Otorrinolaringología.
- 24 camas de Cirugía Plástica.
- Un Centro de Planificación de tercer nivel, donde se realizarán también las interrupciones voluntarias del embarazo.
- No se contabilizan aquí 258 camas del psiquiátrico.

Hospital del SAS de Marbella. Actualmente en fase de construcción, con un total de 480 camas. A fin de

cubrir las necesidades de asistencia especializada en la zona de Marbella, y hasta tanto entre en funcionamiento el hospital en construcción, está en estudio un convenio con la clínica Marbella.

El pasado 6 de julio se procedió a la firma del convenio de vinculación del hospital de la Cruz Roja de Málaga al Servicio Andaluz de Salud, lo que ha permitido aumentar la oferta de camas en Málaga capital.

El mapa hospitalario de la provincia de Málaga queda constituido con la siguiente distribución territorial y poblacional:

AREA DE SALUD DE MALAGA 1.199.906 habit.

Area Sanit. Norte, H. SAS Antequera 105.655 habit.

- Distrito Sanitario de Atención Primaria de Antequera:
 - Zona Básica de Salud de Antequera.
 - Zona Básica de Salud de Mollina.
 - Zona Básica de Salud de Archidona.
 - Zona Básica de Salud de Campillos.

Area Sanitaria Oeste, H. SAS La Serranía Ronda 106.928 habit.

- Distrito Sanitario de Atención Primaria de Ronda:
 - Zona Básica de Salud de Ronda Norte.
 - Zona Básica de Salud de Ronda Sur.
 - Zona Básica de Salud de Algotocin.
 - Zona Básica de Salud de Benaolán.
- Distrito Sanitario de Atención Primaria Sierra (Cádiz) :
 - Zona Básica de Salud de Olvera.
 - Zona Básica de Salud de Ubrique.

Area Sanitaria Sur, H. SAS de Marbella 193.879 habit.

- Distrito Sanitario de Atención Primaria de Marbella:
 - Zona Básica de Salud de Marbella Casco Antiguo.
 - Zona Básica de Salud de Marbella Ensanche.
 - Zona Básica de Salud de San Pedro de Alcántara.
 - Zona Básica de Salud de Estepona.
- Distrito Sanitario de Atención Primaria Fuengirola-Mijas:
 - Zona Básica de Salud de Fuengirola-Oeste.
 - Zona Básica de Salud de Benalmádena Arroyo la Miel.

Area Sanitaria Este, H. SAS Vélez-Málaga 105.849 habit.

- Distrito Sanitario de Atención Primaria de La Axarquía:
 - Zona Básica de Salud de Vélez-Málaga.
 - Zona Básica de Salud de Torre del Mar.
 - Zona Básica de Salud de Benamargosa.
 - Zona Básica de Salud de Nerja.

Zona Básica de Salud de Torrox.
Zona Básica de Salud de Viñuela.

Area Sanitaria Centro-Oeste, H. SAS de Málaga 417.297 habit.

- Distrito Sanitario de Atención Primaria de Málaga Norte:
 - Zona Básica de Salud de Capuchinos.
 - Zona Básica de Salud de Ciudad Jardín.
 - Zona Básica de Salud de Gamarra.
 - Zona Básica de Salud de Miraflores.
 - Zona Básica de Salud de Parque V. Eugenia.
 - Zona Básica de Salud de Trinidad.
 - Zona Básica de Salud de Puerto de la Torre.
 - Zona Básica de Salud de Colmenar.
 - Zona Básica de Salud de Palma Palmilla.
- Distrito Sanitario de Atención Primaria Málaga-Centro:
 - Zona Básica de Salud de Málaga Centro.
 - Zona Básica de Salud de Limonar.
 - Zona Básica de Salud de El Palo.
 - Zona Básica de Salud de Perchel.
 - Zona Básica de Salud de Victoria.
 - Zona Básica de Salud de Rincón de la Victoria.
- Distrito Sanitario de Atención Primaria Coin-Guadalhorce:
 - Zona Básica de Salud de Coin.
 - Zona Básica de Salud de Alhaurín el Grande.
 - Zona Básica de Salud de Alozaina.
 - Zona Básica de Salud de Alora.
 - Zona Básica de Salud de Cártama.

Area Sanit. Centro, H. Clínico Málaga 267.238 habit.

- Distrito Sanitario de Atención Primaria de Málaga Oeste:
 - Zona Básica de Salud de Carranque.
 - Zona Básica de Salud de Cruz de Humilladero.
 - Zona Básica de Salud de Delicias.
 - Zona Básica de Salud de La Luz.
 - Zona Básica de Salud de Puerta Alta.
 - Zona Básica de Salud de Puerta Blanca.
 - Zona Básica de Salud de San Andrés-Torcal.
 - Zona Básica de Salud de Tiro Pichón.
 - Zona Básica de Salud de Campanilla.
 - Zona Básica de Salud de Huelín.
 - Zona Básica de Salud de Torremolinos.
 - Zona Básica de Salud de Alhaurin-Churriana.

Otros objetivos pendientes de realización en la provincia de Málaga son:

- Se pondrán en funcionamiento unidades de diálisis en Vélez-Málaga y Antequera, lo que evitará el traslado de enfermos desde estas dos comarcas hasta la capital.
- Se transformarán los actuales ambulatorios en centros de especialidades dependientes del hospital correspondiente, lo que mejorará la calidad de la asistencia y disminuirá las listas de espera, al

contar con más horas de dedicación a consultas de los especialistas, tras su jerarquización.

- Se ha puesto en marcha el Centro Regional de Transfusiones Sanguíneas, el cual tendrá su ubicación definitiva en las dependencias del antiguo Hospital Provincial, estando en proyecto las obras necesarias para ello, así como la definición de su plantilla y potenciar sus actividades, con el fin de evitar los problemas derivados de la falta de sangre en la provincia, sobre todo en determinadas épocas del año en que aumente la población.
- Están en estudio las plantillas de todos los centros hospitalarios del área, con el objeto de definirlos y conseguir el máximo aprovechamiento de los recursos existentes.
- A lo largo de este año se contará con la resonancia magnética y la unidad de litotricia, así como equipamiento para la unidad de radioterapia.

Los planes estructurales de Atención Primaria en la provincia de Málaga en los próximos años son:

- 1.º La apertura de ZBS correspondientes a la tercera fase, así como alguna de la primera y segunda fases que se aperturan este año, son 14 que cubren a 325.000 habitantes, aproximadamente un 28% de la población total de la provincia. De cara a 1990 se aperturarán una docena más de ZBS con una cobertura adicional del 18%. Estos centros están ya en obras o en fase de adjudicación inminente. En los años 1991-1992 se pretende seguir con la apertura de nuevas ZBS para cubrir a una población de 230.000 habitantes, lo que supone otro 25%. De esta manera, en el horizonte del año 1992, estaremos con una red de centros de salud que cubrirá al 80-85% de la población de la provincia.
- 2.º Desarrollo y consolidación de Distritos de Atención Primaria. Estando ya consolidados cinco de los nueve Distritos (al completo), se van a completar los cuatro restantes en los años 1990 y 1991, para, al final de 1991, tener completa al 100% la red de Distritos de la provincia en todos sus órganos directivos.
- 3.º Estudio de los Distritos urbanos como resultado de la expansión demográfica acelerada en la ciudad de Málaga.

Las grandes líneas y áreas de actuación en los diferentes programas sanitarios específicos de atención a la población son:

- 1.º Adaptar el instrumento de educación para la salud en los diferentes programas como arma fundamental para el desarrollo de la promoción de la salud.
- 2.º Prioridad hacia el programa materno-infantil, especialmente en bolsas de riesgo. Prioridad absoluta hacia el PVA.
- 3.º Potenciación y desarrollo del programa de EDO con apoyo informático, descentralización y fiabili-

dad de datos, para conseguir un acercamiento hacia la morbilidad de las enfermedades incluidas en el programa en nuestra provincia.

- 4.º Farmacia: creación de las comisiones clínico-terapéuticas de Distritos y ZBS.
- 5.º Sanidad Ambiental y Alimentaria.
 - Adaptación de la estructura de la provincia de los veterinarios de EBAP.
 - Creación de la figura del Coordinador Veterinario de Distrito.
 - Desarrollo prioritario de los programas de control de productos cárnicos.
 - Inclusión de todos los abastecimientos de agua en los municipios de la provincia, en el Programa de Aguas Potables.
 - Impulso al Programa de Vigilancia Sanitaria de Playas en la provincia, que continúa mejorando los parámetros de calidad en las aguas de baño. Comienzo del desarrollo del programa en aguas continentales.

Sevilla, 10 de noviembre de 1989.
El Consejero de Salud y Servicios Sociales,
Eduardo Rejón Gieb.

SOBRE LAS EXPROPIACIONES DE LA ZONA REGABLE DE BEMBÉZAR PARA OBRAS EN LA CARRETERA 431

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andaluista

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 129/89, relativa a las expropiaciones de la zona regable de Bembézar para obras en la carretera 431, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andaluista.

Sevilla, 21 de noviembre de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

Esta Consejería, para el desarrollo de su programa de mejora y acondicionamiento de la Red Intercomarcal de

Carreteras de la Comunidad Autónoma, abordó en su día la sustanciación de los expedientes relativos a las obras proyectadas en la carretera C-431, de Córdoba a Sevilla, que pertenece a la aludida Red Intercomarcal.

Con carácter previo a la ejecución de las obras se procedió a la obtención de los suelos necesarios para efectuarlos, mediante la expropiación de los mismos con arreglo a lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa.

En el tramo de la C-431 a que hace referencia la pregunta del Ilmo. Sr. Diputado que discurre por el municipio de Lora del Río, y concretamente en la zona regable del Bembézar, hubo de procederse a expropiar terrenos necesarios para el ensanche y acondicionamiento de la citada vía.

Dicha expropiación se realizó por la vía de urgencia prevista en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este sentido se procedió a levantar las actas previas a la ocupación con fecha 20 de noviembre de 1984, y asimismo se procedió en fecha 11 de septiembre de 1985 al pago de los depósitos previos y actas de ocupación de los terrenos expropiados.

Todos estos trámites se entendieron con el IARA, que, de acuerdo con los datos obrantes en los expedientes de expropiación, es el organismo que ostenta la titularidad registral de los aludidos terrenos.

No obstante lo anterior, conociendo esta Consejería la existencia de colonos adjudicatarios de parcelas del IARA, las cuales se veían afectadas por el procedimiento expropiatorio, interesó en su momento del referido organismo relación de los colonos y superficies afectadas por la expropiación. Tras remitir una primera relación provisional, el aludido organismo ha remitido relación definitiva de colonos y superficies, con fecha 12 de mayo de 1989.

Dada la específica fórmula de acceso a la propiedad de los parcelistas del IARA, hasta tanto dicho organismo no otorgue las correspondientes escrituras públicas, el procedimiento expropiatorio habrá de seguir entendiéndose formalmente con el IARA, sin perjuicio de que los afectados, en tanto que interesados, tengan acceso a los expedientes y sean los destinatarios últimos —vía IARA— de las indemnizaciones expropiatorias.

En el momento actual, se ha iniciado la tramitación del expediente de valoración de justificación, a cuyo efecto, de conformidad con lo previsto en el art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, se intentará una valoración de mutuo acuerdo con los afectados, incluyéndose lógicamente en ella el valor de las cosechas pendientes en el momento de la ocupación de las parcelas.

En cuanto a los plazos para la culminación del Expediente de Valoración, hay que señalar que, de producirse avenencia entre las partes, el pago efectivo se podrá realizar en un plazo no superior a los tres meses. En caso contrario, habrá de continuarse la tramitación para la fijación del justiprecio por el Jurado Provincial de Expropiación, no siendo posible en esta hipótesis evaluar el plazo para la resolución definitiva, toda vez que la misma dependerá de un organismo ajeno a esta Consejería.

Sevilla, 6 de noviembre de 1989.

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
Jaime Montaner Roselló.

SOBRE LA RESTAURACION DEL CASTILLO DE SAN MIGUEL, EN ALMUÑECAR

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andaluista

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 146/89, relativa a la restauración del Castillo de San Miguel, en Almuñécar, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andaluista.

Sevilla, 21 de noviembre de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

¿Tiene el señor Consejero conocimiento del grado de deterioro del Castillo de San Miguel, de Almuñécar?

Si, de hecho los primeros datos sobre la restauración del Castillo de San Miguel, de Almuñécar, antiguo cementerio municipal, se remontan a noviembre de 1984.

Según los documentos recibidos por el Ayuntamiento, existió una partida para la consolidación del monumento, ¿a dónde fue a parar esa cantidad de dinero?

La partida fue de 5.000.000 de pesetas, y se aplicó a encargar a los señores arquitectos Pérez Pita y Junquera la elaboración de una propuesta de redacción del proyecto.

¿Tiene el señor Consejero establecido algún plan para salvar este monumento?

Si, existe un proyecto que la Comisión Provincial del Patrimonio acordó remitir el 27 de enero de 1986 a la Dirección General de Bellas Artes. Por esas mismas fechas, se adjudicaron las obras a la empresa de restauración D. Alberto Domínguez Blanco, y en febrero del mismo año, el Ayuntamiento concedió la licencia a la citada empresa.

En marzo de 1986, se recibió escrito del arquitecto municipal, criticando a los técnicos redactores del proyecto, por nosotros promovido, y declarando «soberano» al Ayuntamiento en materia de estas competencias. Este enfrentamiento hostil hacia la Consejería de Cultura ha dificultado enormemente nuestra labor.

La Dirección General de Bellas Artes informó que el proyecto del Ayuntamiento no tenía aprobación, por lo que carecía de sentido discutir sobre la dirección del mismo, si bien con posterioridad remitió un nuevo escrito en el que pasaba a considerar el proyecto del Ayun-

tamiento como recogido dentro del presentado por la Consejería de Cultura, elaborado por los arquitectos Pérez Pita y Junquera, aunque la dirección de los trabajos podría ser asumida por el arquitecto municipal.

En julio de 1988, el Ilmo. Sr. Alcalde de Almuñécar nos comunicó la convocatoria de un Concurso Internacional de Ideas para la rehabilitación del Castillo de San Miguel, designándose como parte integrante del jurado de dicho concurso al arquitecto de la Delegación Provincial, don Luciano Rodrigo Marhuenda, por tratarse de un tema eminentemente técnico. En cualquier caso, esta Consejería adoptaría una decisión definitiva sobre el proyecto premiado a través de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

En octubre se nos comunicó una denuncia verbal sobre movimientos de tierras en el interior del Castillo, lo que motivó la consiguiente inspección de los técnicos de la Delegación Provincial de esta Consejería para comprobar los posibles daños producidos. Se había procedido a demoler y retirar todas las estructuras del antiguo cementerio y vaciado del relleno del subsuelo con medios mecánicos, apreciándose rotura de estructuras y peligro de desplome de diversos lienzos de la muralla. Por todo ello, se ordenó la paralización total, debiendo tomar el Ayuntamiento las medidas necesarias para evitar el peligro para las personas que suponía el nuevo estado del recinto.

¿En el caso de tener establecido un plan de restauración, ¿cuáles son los plazos?

No se ha considerado oportuna la inclusión de las obras de restauración en la programación para el año 1989, al no existir, de momento, un proyecto consensuado sobre las obras, ya que el Ayuntamiento ha querido siempre resolver este problema unilateralmente. Además se está pendiente del Concurso Internacional de Ideas ya mencionado. Una vez aprobado el proyecto ganador, la Consejería de Cultura procederá a acometer, si se estima oportuno, las obras necesarias para el restablecimiento del enclave histórico del Castillo de Almuñécar.

Sevilla, 31 de octubre de 1989.
 El Consejero de Cultura,
 Javier Torres Vela.

SOBRE LA SITUACION DE LOS CENTROS COLABORADORES DEL SECTOR DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA MARGINADA

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Gonzalo Raúl Rodríguez Fernández y D. Antonio Fernández Jurado, del G.p. Mixto

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el

Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 151/89, relativa a la situación de los centros colaboradores del sector de infancia y adolescencia marginada, formulada por los Ilmos. Sres. D. Gonzalo Raúl Rodríguez Fernández y D. Antonio Fernández Jurado, del G.p. Mixto.

Sevilla, 21 de noviembre de 1989.
 P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
 Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

Las Instituciones Auxiliares de Protección de Menores previstas en el art. 62 del Decreto de 2 de julio de 1948, por el que se aprueba el Texto Refundido de la legislación sobre Protección de Menores, vienen colaborando de forma habitual con las distintas Administraciones Públicas que han ostentado la competencia en esta materia. Esta colaboración se caracterizaba por la inexistencia de vínculo formal alguno entre la Administración Pública competente y estas instituciones, que se limitaban a acoger a los menores que les enviaban los Tribunales Tutelares de Menores a la Administración, la cual contribuía al mantenimiento del menor en estos centros con una cantidad discrecionalmente fijada. Hasta el año 1988 la cantidad que aportaba la Junta de Andalucía era de 500 pts/día por menor acogido; asimismo, las instituciones, a través de la convocatoria de ayudas públicas en materia de Servicios Sociales, recibían subvenciones para el mantenimiento de sus centros.

En tanto se mantiene esta situación, fue publicada la Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en esta materia, que modifica sustancialmente el ámbito de la protección de los menores, así como el papel de la Administración Autónoma en este campo.

Ante estos cambios, y siendo conscientes de que la situación que venían manteniendo estas instituciones auxiliares era insostenible, el Instituto Andaluz de Servicios Sociales intenta acercarse a un planteamiento más próximo al nuevo modelo previsto en la Ley de Servicios Sociales, dentro de sus posibilidades y de la normativa vigente. En consecuencia, el Director Gerente del IASS dicta la Resolución de 12 de abril de 1989, por la que por primera vez se regula la colaboración entre las instituciones auxiliares de menores y la Administración Autónoma. Como característica más importante de esta Resolución cabe destacar:

- a) La adecuación de las relaciones entre el IASS y estas instituciones a la nueva normativa que ha modificado sustancialmente esta materia.
- b) El reconocimiento expreso de la existencia de una relación entra ambas partes que conlleve compromisos recíprocos.
- c) El reconocimiento expreso del derecho a la asistencia sanitaria pública de los menores acogidos en las instituciones auxiliares.

- d) Incremento del 100% de la ayuda a abonar por estos menores acogidos, pasando de 500 a 1.000 pts/día.
- e) Reconocimiento expreso de la posibilidad de abonar los gastos extraordinarios a estas instituciones, ocasionados por los menores acogidos.

Las condiciones establecidas se formalizarán mediante la firma de un convenio suscrito por ambas partes en el que se recogen las obligaciones mutuas.

En cuanto a los menores que son capaces de acoger cada uno de estos centros (datos correspondientes al mes de agosto), son los siguientes:

ALMERIA

La Milagrosa	110
Nuevo Futuro	13*
Divina Infantita	86
Hogar Nazaret	4*
Nuevo Futuro (Granada)	5*
Ciudad de los Niños (Granada)	15*
Hogar Nazaret (Granada)	3*
Santo Angel (Guadix)	1*
Ntra. Sra. del Alcázar (Baeza, Jaén)	3*
Hogar Nazaret (Sevilla)	1*

CADIZ

Colegio Luisa Marillac (Puerto Sra. M.ª)	35
Adoratrices (Algeciras)	33
Institución Valcárcel	70
Casa Niño Jesús	32
Colegio Rebaño de María	50
Hogar Divina Pastora	25
Institución P. Gaditana	152
Casa Hogar Virgen del Rosario	16
Hogar San Pablo	10
Colegio Sagrado Corazón (Jerez Fra.)	28*
Oblatas (Jerez Fra.)	39
Hogar Infantil Provincial (Puerto Real)	18*
M. Doctrina Cristiana (Sanlúcar Bda.)	2*
M. Doctrina Cristiana (Villamartin)	28
Colegio Ntra. Sra. del Rosario (P. Real)	24
Res. Infantil San Carlos (Chipiona)	60
Residencia El Castillejo (El Bosque)	23
Hogar Nazaret (Chiclana)	25
Ciudad de los Niños (Huelva)	26*
Mensajeros de la Paz (Granada)	6*
Colegio Santa Isabel (Sevilla)	2*
Escuelas El Castillo (Ronda-Málaga)	2*
Asociación Le Patriarcho (Valencia)	3*

CORDOBA

Hogar de Nazaret	38
Hogar San Felipe Neri (Puente Genil)	30
Casa Familia de Fátima	10
Colegios Provinciales Príncipe Felipe	130
Escuela Hogar de Montoro (Montoro)	20
Colegio Buen Pastor	18
Asoc. Defensa Social del Adolesc. Marg.	35
Residencia Femenina M.ª Inmaculada	92
Hogar Nazaret (Almería)	3*
Hogar Nazaret (Jaén)	1*
Hogar Nazaret (Granada)	1*
Res. MM. Adoratrices (Granada)	1*
Inst. Psicopedagógico (Málaga)	2*
Hogar del Buen Pastor (Ecija)	1*
Colegio San Antonio (Zaragoza)	1*

GRANADA

Divina Infantita (Guadix)	80
San Angel (Guadix)	40
C. Psicopedagógico (Guadix)	110
Divina Infantita	100
Colegio S. José y La Asunción	105
Colegio del Pilar	66
Trinitarias	45
Ciudad de los Niños	300
Adoratrices Jorbalán	10
Adoratrices	12
Carmen de Conchita	40
Mensajeros de la Paz	26
Hogar Nazaret	40
Celatas	9
Escuela-Hogar Madre Teresa	150
F. Solidaridad Democrática	25
Hogar de S. Juan de Dios	10
Nuevo Futuro	7
Aldeas S.O.S. (Madrid)	7*
Casa Salesiana M.ª Auxiliadora	12
Residencia La Milagrosa	76
Hogar Juvenil Villanueva	10
Trinitarias (Sevilla)	1*
Residencia El Alcázar (Baeza, Jaén)	1*
Purísima Concepción	10*
H. Psiquiátrico Inf. El Pilar (Teruel)	1*

HUELVA

Ciudad de los Niños	381
Adoratrices	47
Hogar Virgen de Belén	8
Misioneras Doctrinas Cristianas	8
Filipenses Hijas de M.ª Dolorosa (Ecija)	4*
Filipenses Hijas de M.ª Dolorosa (Sevilla)	1*
Compañía Hnas. de la Cruz (Valverde Cam.)	22
Congregación Buen Pastor (Sevilla)	3*

JAEN

C. Psicopedag. Ntra. Sra. Esperanza (Guadix)	5*
Coleg. Hogar S. José de la Montaña (Marmolejo)	140
Hogar Nazaret	6
Residencia La Milagrosa (Baeza)	50
Hogar Infantil La Victoria	120
Patronato B. Social Pisos	6
Asociación Mensajeros de la Paz (Granada)	3*
Coleg. Psicopedag. Pur. Concepción (Granada)	1*
Colegio Hogar San José de la Montaña (Andújar)	40

MALAGA

Coleg. Sagrado Corazón Salesianos (Antequera)	360
Coleg. Madres Adoratrices	40
Coleg. Cimper	48
Coleg. Divina Pastora	40
Coleg. HH. Obreras de María	200
Coleg. H. N.ª S.ª la Victoria	460
Coleg. Niño Jesús	50
Ins. Benéfica S. Corazón	90
Hogar Mensajeros de la Paz	36
Hogar Nazaret	38
Hogar Nuevo Futuro	30
Inst. Psicopedag. Dulce Nombre de María	30
Inst. Psicopedag. La Milagrosa	200
Hogares Angeles Custodios	56
Coleg. San José de la M.	500
Coleg. Oblatas Stmo. Divino Redentor (Jerez)	1*
Coleg. del Buen Pastor (Córdoba)	3*
Coleg. San Felipe (Puente Genil)	2*
Coleg. HH. Obreras de María (Granada)	17*
Coleg. HH. Trinitarias (Granada)	1*
Coleg. HH. Obreras de María (Huelva)	1*
Coleg. Ntra. Sra. del Alcázar (Baeza)	1*

Coleg. Hijas de M. ^a Dolorosa (Ecija)	1*
Asociación Le Patriarcho (Valencia)	4*

SEVILLA

Coleg. Talita Kum (Alcalá de Guadaíra)	84
Coleg. Sagrado Corazón (Constantina)	50
San Felipe Neri (Ecija)	60
HH. de la Cruz (Estepa)	25
HH. de la Cruz (Morón de la Fra.)	25
Hogar Sagrada Familia (S. Juan Aznalfarache)	15
HH. de la Cruz	4
Hogar San José de la Montaña	54
Hogar Nazaret	14
Casa del Niño Jesús	45
Coleg. Doctrina Cristiana	4
Casa Familiar Salesiana	12
Coleg. Santa Isabel	60
Coleg. Adoratrices	25
Hogar Trinitarias	30
Piso Hogar Buen Pastor	32
Mensajeros de la Paz	22
Hogar Nuevo Futuro	23
Beaterio Santísima Trinidad	25
Patronato San Pelayo	260
Instituto Dr. Sacristán	140
Casa Familiar Villa Teresita	10
Coleg. San Antonio de Padua (Villanueva Ariscal)	120
Hogar San Pablo (Cádiz)	1*
Casa del Niño Jesús (Cádiz)	5*
Coleg. Doctrina Cristiana (Sanlúcar Bda.)	16*
Coleg. Oblatas (Jerez)	1*
Coleg. Doctrina Cristiana (Villamartin)	24*
Asociación El Patriarcho (Córdoba)	2*
Coleg. Jesús, María y José (Villafranco, Córdoba)	20*
Inst. Psicopedagógico (Málaga)	1*
Centro Minusválidos Atalaya (Ciudad Real)	1*
Hospital Santiago (Zafra, Badajoz)	4*

Los números señalados con un asterisco (*) se refieren al número de niños acogidos.

Por otro lado, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado el Decreto 94/1989, de 3 de mayo, por el que se dictan las normas de registro y acreditación de entidades y centros de servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Título IV del referido Decreto regula la acreditación de los centros de servicios sociales para poder concertar con la Junta de Andalucía.

En dicho Decreto se contienen, por tanto, los criterios generales por los que se ha de regir la concertación en materia de servicios sociales, que deberán ser desarrollados específicamente para cada uno de los sectores que integran el campo de actuación de los servicios sociales.

El Decreto en cuestión y sus normas de desarrollo para el sector de menores serán la normativa que fundamenta el nuevo sistema de concertos, en el que habrán de desenvolverse las relaciones entre la Administración y las instituciones auxiliares.

El nuevo modelo implicará un sistema de derechos y deberes recíprocos y unas exigencias superiores en los compromisos de ambas partes, que habrán de adecuarse tanto al nivel de servicios que se estime necesario para una eficaz atención al menor, como al coste real de los servicios prestados.

Sevilla, 10 de noviembre de 1989.
El Consejero de Salud y Servicios Sociales,
Eduardo Rejón Gieb.

SOBRE LA PREVISION DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN SANTIPONCE

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Felipe Alcaraz Masats y D. Eduardo Saborido Galán, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 169/89, relativa a la previsión de construcción de viviendas en Santiponce, formulada por los Ilmos. Sres. D. Felipe Alcaraz Masats y D. Eduardo Saborido Galán, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

Los programas de construcción de viviendas de protección oficial de promoción pública, que elabora anualmente la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se formulan en función de las solicitudes expresadas por los Ayuntamientos y en función de la disponibilidad de suelo de propiedad pública (sea municipal o de la Comunidad Autónoma).

En el caso concreto de Santiponce, el último programa anual preveía la construcción de 30 viviendas de promoción pública.

En estos momentos se está a la espera de que el Ayuntamiento ponga a disposición un terreno, en el cual se van a construir 18 viviendas de promoción pública que, junto con las 12 ya construidas y entregadas, forman la actuación prevista para este municipio en materia de vivienda.

Por otro lado, la Empresa Pública del Suelo de Andalucía es propietaria de unos terrenos que actualmente se encuentran sujetos a la tramitación del correspondiente Plan Parcial. Una vez se proceda a la aprobación definitiva del referido plan, se redactará el preceptivo proyecto de urbanización y ejecución de las obras, lo que supondrá la disponibilidad de suelo público en cantidad suficiente para permitir la construcción de viviendas para satisfacer las necesidades que dicho municipio vaya adquiriendo en sucesivos años.

El régimen de tenencia de las promociones de viviendas de protección oficial de promoción pública que construye la Junta de Andalucía es el de arrendamiento, según lo establecido en el Decreto 237/85, de 6 de noviembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública.

En el supuesto de que por autorización de esta Consejería, en virtud de lo que preceptúa el art. 4.2 del mencionado Decreto, las viviendas sean adjudicadas en régimen de propiedad en lugar de arrendamiento, el precio de las mismas sería el costo real de la ejecución de las obras.

Sevilla, 26 de octubre de 1989.
El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
Jaime Montaner Roselló.

SOBRE EL IMPAGO DE LA ADMINISTRACION ANDALUZA DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES A HOGARES, INTERNADOS Y GUARDERIAS DE MENORES

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez
Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria
por Andalucía*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita, consecuencia de la Pregunta con ruego de respuesta oral ante el Pleno núm. 172/89, relativa al impago de la Administración Andaluza de subvenciones correspondientes a hogares, internados y guarderías de menores, formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

Las Instituciones Auxiliares de Protección de Menores previstas en el art. 62 del Decreto de 2 de julio de 1948, por el que se aprueba el Texto Refundido de la legislación sobre Protección de Menores, vienen colaborando de forma habitual con las distintas Administraciones Públicas que han ostentado la competencia en esta materia. Esta colaboración se caracterizaba por la inexistencia de vínculo formal alguno entre la Administración Pública competente y estas instituciones, que se limitaban a acoger a los menores que les enviaban los Tribunales Tutelares de Menores a la Administración, la cual contribuía al mantenimiento del menor en estos centros con una cantidad discrecionalmente fijada. Hasta el año

1988, la cantidad que aportaba la Junta de Andalucía era de 500 pts./día por menor acogido; asimismo, las instituciones, a través de la convocatoria de ayudas públicas en materia de Servicios Sociales, recibían subvenciones para el mantenimiento de sus centros.

En tanto se mantiene esta situación, fue publicada la Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en esta materia, que modifica sustancialmente el ámbito de la protección de los menores, así como el papel de la Administración Autónoma en este campo.

Ante estos cambios, y siendo conscientes de que la situación que venían manteniendo estas Instituciones Auxiliares era insostenible, el Instituto Andaluz de Servicios Sociales intenta acercarse a un planteamiento más próximo al nuevo modelo previsto en la Ley de Servicios Sociales, dentro de sus posibilidades y de la normativa vigente. En consecuencia, el Director Gerente del IASS dicta la Resolución de 12 de abril de 1989, por la que por primera vez se regula la colaboración entre las Instituciones Auxiliares de Menores y la Administración Autónoma. Como características más importantes de esta Resolución caben destacar:

- a) La adecuación de las relaciones entre el IASS y estas instituciones a la nueva normativa que ha modificado sustancialmente esta materia.
- b) El reconocimiento expreso de la existencia de una relación entre ambas partes que conlleve compromisos recíprocos.
- c) El reconocimiento expreso del derecho a la asistencia sanitaria pública de los menores acogidos en las Instituciones Auxiliares.
- d) Incremento del 100% de la ayuda a abonar por estos menores acogidos, pasando de 500 a 1.000 pts/día.
- e) Reconocimiento expreso de la posibilidad de abonar los gastos extraordinarios a estas instituciones, ocasionados por los menores acogidos.

Las condiciones establecidas se formalizarán mediante la firma de un convenio suscrito por ambas partes, en el que se recogen las obligaciones mutuas.

Por otro lado, en lo que se refiere al retraso en el pago, cabe decir que el Instituto Andaluz de Servicios Sociales comienza a funcionar de forma autónoma, con presupuesto propio, el 1 de enero de 1989; en el mismo se contempla la partida presupuestaria correspondiente para el pago a estas instituciones, pero en cuantía similar al ejercicio anterior, por lo que el Instituto ha tenido que llevar a cabo las actuaciones pertinentes para la incorporación del crédito necesario que permita afrontar el pago de las nuevas cuantías, incrementadas en un 100% con respecto al año 1989.

Por otra parte, para hacer frente a la deuda del mes de diciembre de 1988, ha sido necesario incorporar los créditos presupuestarios de que disponían las Delegaciones Provinciales de Trabajo (organismo competente en esa fecha) para este tema al presupuesto del IASS.

Además, el texto definitivo de la Resolución y del modelo de convenio sufrieron un ligero retraso en su firma porque, ante las propuestas y sugerencias de mo-

dificaciones del modelo de convenio a suscribir por ambas partes, se mantuvieron diversos contactos con los representantes de la Conferencia Episcopal de Andalucía, a instancia de los mismos. Como consecuencia de esos contactos y de las peticiones formuladas por los representantes de estas instituciones en algunas provincias, se corrigieron algunos aspectos formales en el modelo de convenio.

En lo que se refiere a la provincia de Málaga, el pago de las nuevas cantidades acordadas, es decir, 1.000 ptas./día por niño, hasta que, una vez firmada la Resolución y en tanto estuvieran firmados los convenios por ambas partes, se adoptó el acuerdo de pagar los primeros meses del año con las cantidades establecidas en el ejercicio anterior, y una vez formalizado el convenio se procedería a regularizar el pago por los nuevos importes y abonar la diferencia de los meses anteriores.

Con respecto a los internados y hogares, la situación es la siguiente: 21 convenios están totalmente formalizados y ocho están firmados por el Gerente Provincial y pendientes de la firma de las Instituciones Auxiliares.

Todos los internados han cobrado los meses de enero, febrero y marzo de 1989, a razón de 500 ptas./día por menor acogido.

Diecisiete centros han cobrado de enero a marzo las 1.000 ptas./día. Está ordenado el pago hasta el mes de junio inclusive para todos los centros que han firmado el convenio hasta el momento, es decir, para veintiuno.

El importe total que está previsto que perciban las Instituciones Auxiliares, internados y hogares de Málaga asciende a 211.140.000 ptas.

Con respecto a los niños de protección acogidos en guarderías infantiles y en centros en régimen de media pensión, el tratamiento que provisionalmente se ha adoptado para este año es que las cantidades correspondientes de 200 ptas./día y 300 ptas./día, respectivamente, les serán abonadas a través del concepto de subvenciones, con objeto de dar una atención normalizada propia del sector al que pertenecen. En este sentido, se ha procedido a incrementar las partidas presupuestarias correspondientes a Málaga para estos conceptos en las siguientes cantidades: guarderías infantiles, hasta 31.944.000 ptas., y centros de media pensión, hasta 37.606.800 ptas.

El pago de estas cantidades en el concepto de subvención ofrece la ventaja de que los centros perciben el total del dinero correspondiente al año en un único pago. En este momento, se están gestionando las órdenes de pago correspondientes.

En cuanto a las previsiones de futuro, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado el Decreto 94/1989, de 3 de mayo, por el que se dictan las normas de registro y acreditación de entidades y centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Título IV del referido Decreto regula la acreditación de los centros de Servicios Sociales para poder concertar con la Junta de Andalucía.

En dicho Decreto se contienen, por tanto, los criterios generales por los que se ha de regir la concertación en materia de Servicios Sociales, que deberán ser desarrollados específicamente para cada uno de los sectores que integran el campo de actuación de los Servicios Sociales.

El Decreto en cuestión y sus normas de desarrollo para el sector de menores serán la normativa que fundamenta el nuevo sistema de conciertos, en el que habrán de desenvolverse las relaciones entre la Administración y las Instituciones Auxiliares.

El nuevo modelo implicará un sistema de derechos y deberes recíprocos y unas exigencias superiores en los compromisos de ambas partes, que habrán de adecuarse tanto al nivel de servicios que se estime necesario para una eficaz atención al menor como al coste real de los servicios prestados.

Sevilla, 10 de noviembre de 1989.
El Consejero de Salud y Servicios Sociales,
Eduardo Rejón Gieb.

SOBRE LOS PROBLEMAS EN EL TRAZADO DE LA AUTOVIA SEVILLA-GRANADA-BAZA A SU PASO POR LA PROVINCIA GRANADINA

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo
Castaños, de la Agrupación Parlamentaria
Andalucista*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 206/89, relativa a los problemas en el trazado de la autovía Sevilla-Granada-Baza a su paso por la provincia granadina, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista.

Sevilla, 21 de noviembre de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

El trazado de la autovía A-92 por la provincia de Granada, de unos 175 kms. de recorrido, se ha dividido en 12 tramos, que han dado lugar a 12 proyectos diferentes.

Previamente a la redacción de los proyectos, se redactaron 10 estudios informativos que abarcaban todo el trazado y que fueron sometidos a información pública.

Por el contexto, las preguntas parecen referirse a los dos tramos que conforman la variante de Granada. En este caso particular, el «Estudio Informativo de Alterna-

tivas para la variante de Granada en la N-342» fue aprobado técnicamente con fecha 30-7-87, y el 8-9-87 se publicó en el *BOJA* la Resolución por la que se sometía a información pública el citado estudio.

En la información pública citada se presentaron numerosos escritos, especialmente con alegaciones por motivos ecológicos, de Ayuntamientos, asociaciones y particulares. También hay un escrito del Director de la Agencia de Medio Ambiente rogando se realice un estudio de impacto ambiental.

A la vista de todo ello se ordenó la realización de un amplio estudio de impacto ambiental. Dicho estudio es claramente opuesto a la solución «1», que es la elegida en el estudio informativo por ser mejor desde un punto de vista tecnológico, porque de construirse produciría graves daños ecológicos, pudiendo algunos ser irreparables, y se decantaba claramente por la solución «1+4+2», con importantes problemas constructivos y con mayor coste económico, pero aceptable desde el punto de vista ecológico.

Con fecha 23 de agosto de 1988 se aprobó definitivamente el estudio informativo, ordenando el abandono de la solución «1» por motivos ecológicos y el desarrollo de la solución «1+4+2».

En cuanto a las cuestiones concretas planteadas en la Pregunta parlamentaria, hay que manifestar lo siguiente:

1. En la elección de la solución adoptada y desarrollada en el proyecto de construcción se han tenido en cuenta las conclusiones del estudio de impacto ambiental y la opinión mayoritaria de la información pública.
2. Por medio de la información pública han expresado su opinión todas las instituciones que han tenido voluntad de hacerlo. Tanto a la Diputación Provincial como a todos los Ayuntamientos de los municipios afectados, se les envió un ejemplar del estudio informativo para su exposición pública y para la remisión de informes por las Corporaciones locales correspondientes.
3. Al tratarse de proyectos de construcción, el trazado es definitivo. Estos proyectos cumplen todas las condiciones exigidas para las autopistas, tienen control total de accesos y carecen de pasos peatonales. Las estructuras construidas sobre ríos y arroyos importantes cumplen con las normativas vigentes, calculándose los caudales para un período de retorno de quinientos años.
4. Como se ha dicho antes, el Director de la Agencia de Medio Ambiente envió un escrito rogando que se realizara un estudio de impacto ambiental. Fue como consecuencia de dicho estudio que se abandonó la solución que se proponía en el estudio informativo, desarrollándose en el proyecto definitivo la solución recomendada en él, aunque implicaba mayores problemas constructivos y un importante aumento del presupuesto de las obras. Ninguna de las dos soluciones invadía la sierra de Alfaguara.
5. El paso desde Granada hacia el oeste es muy difícil desde el punto de vista de orografía de la zona, y sólo hay dos puertos alcanzables en condiciones válidas de pendientes máximas y de radios mínimos. Dentro de los corredores posibles para ac-

ceder a ellos se desarrollaron las diversas alternativas contempladas en el estudio informativo.

Sevilla, 26 de octubre de 1989.
El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
Jaime Montaner Roselló.

SOBRE EL FERROCARRIL MALAGA-FUENGIROLA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 221/89, relativa al ferrocarril Málaga-Fuengirola, formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

A tal respecto le hacemos las siguientes manifestaciones:

1. Por parte de RENFE existe una atención continua para el mantenimiento y potenciación de la línea Málaga-Fuengirola, al ser una de las más utilizadas -si no la más- y rentables de las que componen la totalidad de la red.
En esta línea de actuación se están ejecutando cuatro proyectos de remodelación de las estaciones y apeaderos por un importe de 203 millones de pesetas.
El primero de ellos, finalizado recientemente, remodeló las pequeñas estaciones y apeaderos, incluyendo tratamiento de marquesinas, reposición de solería de andenes, ajardinamiento de exteriores, pintura, reposición de bancos, etc.
Los otros tres proyectos actúan en las siguientes estaciones: Fuengirola (80 millones de pesetas), Torremolinos (60 millones de pesetas) y Guadalmedina (15 millones de pesetas). Los dos primeros se están ultimando y el tercero ya está finalizado.
Se están redactando los proyectos de remodelación de Los Boliches y Arroyo de la Miel.

En relación al material móvil, RENFE ha adquirido recientemente una nueva serie de unidades eléctricas (la 446 Cedeti) que comenzará a recibir en septiembre; son unidades de mayor confort que las actuales, disponen de aire acondicionado y se destinarán específicamente a cercanías.

Tiene previsto RENFE sustituir las unidades que prestan servicio en la línea Málaga-Fuengirola por las de esta nueva serie. La sustitución de las seis unidades con que está dotada la línea importarán 2.580 millones de pesetas, por ser el coste unitario de 430 millones.

- La prolongación de la línea Málaga-Fuengirola hasta Marbella y posteriormente hasta Algeciras figura entre las propuestas de la Junta de Andalucía para la ordenación y articulación del territorio de la Comunidad, como un tramo del tan necesario ferrocarril costero que atienda las aglomeraciones actuales y futuras del litoral andaluz, donde se produce, junto con el valle del Guadalquivir, la mayor densidad de habitantes, así como una mayor movilidad, con tendencia continua de crecimiento.

No obstante esta intención de la Junta de Andalucía, la realización de inversiones, compartidas o no, en líneas de ferrocarril que están integradas en una red de ámbito superior al autonómico y son de interés nacional, necesitan de acuerdos previos con RENFE y el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Esta Consejería no tiene conocimiento de que exista algún proyecto para la ejecución de la línea Fuengirola-Marbella-Algeciras, aunque sí se realizó hace algún tiempo un estudio de viabilidad, que actualmente se puede considerar totalmente obsoleto.

Sevilla, 2 de noviembre de 1989.

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
Jaime Montaner Roselló.

SOBRE LA SITUACION DE LAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DE TRANSPORTE INTERURBANO EN NUESTRA COMUNIDAD AUTONOMA

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Andrés Cuevas
González, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por
Andalucía*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con

ruego de respuesta escrita núm. 228/89, relativa a la situación de las concesiones administrativas de transporte interurbano en nuestra Comunidad Autónoma, formulada por el Ilmo. Sr. D. Andrés Cuevas González, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

A tal respecto, informamos al señor Diputado lo siguiente:

- En lo que se refiere al estado en que se encuentran actualmente las concesiones administrativas de transporte interurbano en nuestra Comunidad, hay que señalar que, conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda, punto 4, de la Ley 16/87 de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres, se ha de llevar a cabo por la Administración la sustitución de todas las concesiones de transporte público regular de viajeros por carretera preexistentes, adjudicadas de acuerdo con la Ley de Ordenación de Transportes Mecánicos por Carretera de 1947, por otras adaptadas a la nueva Ley de Ordenación 16/87, para su adecuación y sometimiento al régimen jurídico previsto en la misma.

En dicho trámite de sustitución (o convalidación) de concesiones, la Ley prevé que «la Administración podrá realizar las modificaciones de los servicios y de sus condiciones de prestación precisas, para una más racional configuración y explotación de la Red de Transportes Regulares, debiendo mantener, en todo caso, el equilibrio económico anteriormente existente».

Entre las actuaciones preparatorias para abordar el ingente trabajo que supone la sustitución de las casi cuatrocientas concesiones que existen en explotación en Andalucía, esta Consejería, con el fin de facilitar la labor de los concesionarios y unificar criterios, publicó en el *BOJA* de 10 de febrero de 1989 una Orden de fecha 6 de febrero, reguladora del procedimiento a seguir en los oportunos expedientes de convalidación.

En dicha Orden se estableció un plazo de seis meses, contados desde su entrada en vigor, para que los titulares de las concesiones formalizaran los oportunos expedientes de sustitución ante la Administración. Dicho plazo se prorrogó dos meses más a petición de las asociaciones y federaciones más representativas del sector.

Las concesiones administrativas en las que la Junta de Andalucía se subrogó como ente concedente, en la fecha en que se produjo la transferencia de competencias del Estado a las Comunidades Autónomas, continúan explotándose de acuerdo con sus condiciones concesionales, sin que ello pueda significar que, con la entrada en vigor de la nueva Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, queden modificadas automáti-

camente, y ello aunque dicha Ley otorgue a los Ayuntamientos la gestión y ordenación de los servicios urbanos de transporte que se llevan a cabo dentro de sus respectivos términos municipales.

A estos efectos, se indica en el art. 113, punto 1, de la LOTT que se considerarán servicios urbanos aquellos que discurran íntegramente por suelo urbano o urbanizable, definido de conformidad con la legislación urbanística, o estén exclusivamente dedicados a comunicar entre sí núcleos urbanos diferentes, situados dentro de un mismo término municipal.

También deja expresa la normativa legal citada, en el mismo art. 113, punto 3, que cuando los servicios a los que se refiere el punto 1 anterior afecten a intereses que trasciendan los puramente municipales, las competencias de los correspondientes Ayuntamientos se ejercerán de forma coordinada con las de las entidades de ámbito superior, según lo que en su caso establezcan las correspondientes normas estatales o de las Comunidades Autónomas.

Respecto a esta cuestión, y en relación con lo expresado en el último párrafo de la Exposición de Motivos de la Pregunta parlamentaria, se hace necesario dejar constancia de la sensibilidad que en todo momento, desde la entrada en vigor de la Ley, ha tenido esta Consejería, al objeto de reducir al mínimo los posibles conflictos que, por causa de la preexistencia de concesiones de transporte interurbano de titularidad de la Comunidad Autónoma, hayan podido surgir como consecuencia de la iniciativa de algunos Ayuntamientos para establecer transporte urbano dentro de su término municipal o de ampliar los existentes. En este sentido, desde la entrada en vigor de la Ley 16/87, y siendo conscientes de la posibilidad de que se produjeran coincidencias de tráfico entre núcleos de población de un mismo término municipal, ya atendidos por concesiones preexistentes interurbanas, con los de nuevas concesiones de transporte urbano de competencia municipal, por parte de la Dirección General de Transportes, a través de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, se dirigió una comunicación a todos los Ayuntamientos de Andalucía, al objeto de que, cara a la sustitución de concesiones que, como hemos dicho anteriormente y por imperativo legal, debía hacer la Comunidad Autónoma sobre todas las concesiones de transporte interurbano de su titularidad, se informara por los respectivos Ayuntamientos no sólo sobre posibles demandas potenciales o insatisfechas que pudieran detectarse para su incorporación a las nuevas concesiones interurbanas que nacerían como consecuencia del procedimiento de sustitución aludido, sino también de la existencia de planes de nuevo establecimiento o ampliación del transporte urbano en los respectivos términos municipales, con el fin de coordinar actuaciones, y en el momento de autorizar la sustitución de las concesiones interurbanas, realizar la posible segregación de éstas de aquellos tráficos que pudieran detectarse coincidentes con los urbanos de com-

petencia municipal, y ello para evitar al máximo las posibles indemnizaciones que pudieran reclamar los concesionarios de transporte interurbano, en base a la legislación vigente de contratos del Estado.

Esta actuación la hemos considerado como cautelar, en tanto se encuentra en fase de elaboración por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones el Proyecto de Reglamento de Desarrollo de la Ley 16/87, en el que viene participando activamente la Dirección General de Transportes de esta Comunidad Autónoma, por lo que no se ha considerado procedente abordar ninguna regulación de coordinación interadministrativa por parte de la Junta de Andalucía, que pudiera dificultar los principios generales propugnados en la Ley 17/87, para el mantenimiento de un sistema común de transportes de todo el Estado.

- 2.º La hoy derogada Ley de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 1947 establecía, en su art. 7.º, que la concesión de servicios públicos regulares se otorgaría por concurso sin plazo de duración prefijado. Por esa circunstancia, y como aplicación supletoria de la Ley de Contratos del Estado, las concesiones de transporte regular interurbano de viajeros por carretera, en base a lo previsto en el art. 64 de la misma, tenían como plazo total de duración el de 99 años. El plazo de 25 años a que hace referencia asimismo el art. 30 de la citada Ley de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera únicamente se establecía para calcular, en casos de rescate de la concesión, el abono al concesionario de una indemnización por la privación del disfrute de los años que restaban a la concesión hasta dicho plazo, más el valor amortizado de los vehículos e instalaciones expresamente adscritos a aquélla. Por lo tanto, al 1 de agosto de 1987, fecha de entrada en vigor de la Ley 16/87, se encontraban con pleno vigor todas las concesiones de servicio regulares en explotación, otorgadas conforme a la normativa anterior, por lo que en la Disposición Transitoria Segunda de la nueva Ley se prevía que los concesionarios podrían optar:

- a) Entre mantener sus vigentes concesiones, en cuyo caso se dejaba expreso que, conforme se fueran cumpliendo 25 años desde la fecha de su otorgamiento, la Administración iría procediendo al rescate de las mismas, según la legislación vigente cuando fueron otorgadas, sin que dichos concesionarios tuvieran ningún tipo de preferencia en el procedimiento que, en su caso, se llevara a cabo para seleccionar un nuevo prestatario.
- b) Sustituir sus concesiones por las reguladas en la nueva Ley.

En nuestra Comunidad Autónoma, al no haberse producido ninguna opción para el mantenimiento de las concesiones otorgadas conforme a la normativa anterior, todos los concesionarios se en-

cuentran sujetos a lo previsto en el punto *b)* anterior; es decir, a la obligación de solicitar la sustitución de las concesiones preexistentes por otras que queden sometidas al régimen jurídico previsto en la nueva Ley de Ordenación.

- 3.º Actualmente, y con la debida adaptación a la nueva Ley de Ordenación de los Transportes, por Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 23 de junio de 1989 (*BOE* de 4 de julio), se ha aprobado el modelo tipo del pliego de condiciones de los concursos para la adjudicación, por concesión administrativa, de los servicios de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera. No obstante, cabe destacar, en relación con el contenido de la Pregunta formulada, la importancia que a este respecto tendrá la redacción del proyecto de futuro Reglamento de desarrollo de la LOTT, en el que, como hemos dicho anteriormente, esta Consejería viene participando activamente y de cuyo texto se puede avanzar que el procedimiento previsto para llevar a cabo la adjudicación de servicios de transporte regular permanente de uso general de viajeros por carretera, a través del procedimiento de concurso, constará de los trámites siguientes:

1. Debe ser redactado y aprobado por la Dirección General de Transportes, de oficio o a instancia de los particulares, un anteproyecto que recogerá todas las condiciones concesionales para la atención de la demanda que se haya constatado como insatisfecha o potencial. La decisión de la Administración de aprobación del anteproyecto de prestación del servicio de que se trate deberá efectuarse atendiendo a los Planes de Transporte cuando éstos se encuentren aprobados, o, en caso de no existencia de Planes, teniendo en cuenta las demandas de transporte detectadas, los medios existentes para servirlos, las repercusiones de su inclusión en la red de transporte y el resto de circunstancias sociales y económicas que afecten o sean afectadas por el establecimiento del nuevo servicio.
2. Dicho anteproyecto será objeto de información pública, a la que serán llamados, expresa y directamente, los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que pudieran resultar afectados por el nuevo servicio, y estará expuesto para conocimiento general durante un plazo de 30 días, a efectos de que las entidades públicas y privadas, asociaciones de transportistas y particulares puedan formular las observaciones que estimen convenientes. Finalizado el período de información pública, y tras ser emitidos los informes correspondientes de los órganos consultivos competentes, la Dirección General de Transportes, previa valoración técnica, económica y jurídica

de las alegaciones presentadas y de los informes emitidos en relación con el anteproyecto formulado, resolverá sobre la procedencia de establecimiento del servicio, realizando las modificaciones sobre aquel que resulte pertinente, y aprobando, en su caso, el proyecto que servirá de base al pliego de condiciones, conforme al cual se adjudicará la explotación del servicio de que se trate.

Del procedimiento expuesto se deduce la transparencia de los trámites previos que habrán de llevarse a cabo para la confección de pliegos de condiciones administrativas de las concesiones de nuevos servicios independientes que se otorguen por concurso, por lo que los intereses de las Corporaciones locales quedan debidamente salvaguardados en dicha fase previa, y por ello, en la confección de los referidos pliegos sólo se recogen condicionados técnicos, económicos o jurídicos, base de las futuras concesiones.

- 4.º Respecto al tipo de control e inspección que se realiza *in situ* por parte de la Junta de Andalucía, para garantizar un servicio público eficaz, esta Consejería lleva a cabo las siguientes actuaciones:
 - a)* En toda la Comunidad andaluza se efectúan inspecciones periódicas en los locales pertenecientes a empresas explotadoras de líneas regulares, así como en las estaciones de autobuses y en los vehículos, para verificar la limpieza interior y exterior, decoro, presentación y condiciones de comodidad. Concretamente, por lo que a vehículos se refiere, se comprueba la distancia entre asientos, anchura en los pasillos, altura de los escalones de entrada y salida, etc. Por regla general, el estado de limpieza y conservación de los vehículos es aceptable, no obstante se han impuesto sanciones en este sentido por incumplimiento de la norma vigente. También se observa que en las paradas intermedias de los diversos municipios en Andalucía las condiciones han mejorado notablemente con la implantación de los nuevos refugios para paradas de autobuses.
 - b)* Cumplimiento de horarios y frecuencias: Únicamente se han incoado expedientes de sanción a empresas cuando hay reiteración de atraso en salida y entrada sin causa justificada.
 - c)* Control sobre precio de los billetes: En todas las provincias, el Servicio de Inspección es el encargado de verificar los precios de los billetes. El personal adscrito a dicha función verifica directamente el precio solicitando el billete a algunos de los usuarios que ya han efectuado su recorrido, comprobándose así si se aplica correctamente la tarifa.
- 5.º Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio del presente año (es decir

medio año) se han efectuado las siguientes inspecciones y actas:

Provincia	Núm. de Inspecciones	Actas incoadas
Almería	55	53
Cádiz	15	4
Córdoba	37	15
Granada	204	69
Huelva	14	21
Jaén	26	15
Málaga	78	43
Sevilla	74	34

Sevilla, 17 de octubre de 1989.
El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
Jaime Montaner Roselló.

SOBRE UN VERTEDERO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LEBRIJA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Monereo Pérez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 243/89, relativa a un vertedero en el término municipal de Lebrija, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Monereo Pérez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

El pasado 28 de junio, en el Pleno del Parlamento, el Consejero de la Presidencia, en nombre del Consejo de Gobierno, informó sobre los Planes de Plantas de Tratamiento para todo tipo de residuos en Andalucía.

Se dijo ya en aquella ocasión que la gestión y eliminación de residuos sólidos urbanos es materia competencia de la Administración local, correspondiendo también a ésta, y no a la Administración de la Junta de Andalucía, la elaboración de proyectos de construcción de plantas de tratamiento de residuos.

También se indicaba en el citado Pleno que en la sectorialización provincial de Sevilla, diseñada en el Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, existe para la zona de Lebrija el proyecto de construir una planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos, aunque eso no implica necesariamente que en ese término municipal concreto vaya a construirse el mismo.

Son los Ayuntamientos de esa zona, con el soporte técnico de la Diputación y de la AMA, los que tendrán que decidir el lugar de ubicación de entre aquellas zonas preseleccionadas que representan el menor impacto ambiental.

Sevilla, 9 de noviembre de 1989.
El Consejero de la Presidencia,
Gaspar Zarrías Arévalo.

SOBRE LAS POSIBILIDADES DE CREACION DE LA LINEA FERREA SAN FERNANDO-ALGECIRAS

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andaluista

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 271/89, relativa a las posibilidades de creación de la línea férrea San Fernando-Algeciras, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andaluista.

Sevilla, 21 de noviembre de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

No parece adecuado incluir la línea ferroviaria a la que se alude dentro de las prioridades urgentes de la red ferroviaria de Andalucía, al estar ya cubiertas las necesidades de esa zona por la línea Bobadilla-Algeciras que atiende al tráfico generado por la zona, tráfico fundamentalmente de mercancías que deben cumplir más unos plazos de transporte que una alta velocidad de circulación.

La línea férrea San Fernando-Algeciras, como nuevo acceso al Campo de Gibraltar, entroncaría en la línea Sevilla-Cádiz que pertenece a la red general de RENFE y es de interés nacional, por lo que no puede contemplarse dentro de las actuaciones de la Junta de Andalucía, que está dedicando sus prioridades inversoras en la mejora del eje ferroviario transversal.

En base a estas consideraciones es por lo que el Plan Estratégico Ferroviario de Andalucía no contempla la creación de esta nueva línea y, por el contrario, incide en la mejora de la ya existente entre Algeciras y Bobadilla,

para la que se propone, de una parte, su electrificación para mejorar la potencia de tracción aumentando las toneladas remolcadas por unidad de circulación, y de otra parte, mejorar los sistemas de enclavamiento y control de tráfico para aumentar la capacidad de tráfico a soportar por ese tramo.

A esta Consejería no le consta que exista proyecto alguno para la ejecución de la línea San Fernando-Algeciras, aunque sí se realizó hace algún tiempo un estudio de viabilidad para un ferrocarril que uniese Algeciras con Fuengirola, de una parte, y con San Fernando, de otra, estudio que, con las directrices actuales para ejecución de líneas de ferrocarril, se puede considerar totalmente obsoleto.

Sevilla, 3 de noviembre de 1989.
El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
Jaime Montaner Roselló.

SOBRE LA CONSTRUCCION DE 50 VIVIENDAS EN EL VALLE DE ZALABI

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 294/89, relativa a la construcción de 50 viviendas en el Valle de Zabali (Alcudia de Guadix, Granada) por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

A tal respecto informamos al señor Diputado que la obra de construcción de 50 viviendas en el Valle de Zalabi se adjudicó con fecha 17 de junio de 1985, firmandose el Acta de Comprobación de Replanteo e Inicio de la Obra el 27 de junio de 1985.

La causa de la paralización de las obras ha sido el abandono unilateral de las mismas por la empresa adjudicataria, DUMEZ, S.A., al parecer por problemas surgidos con una subcontrata de la que oficialmente no había constancia, ni por tanto autorización para llevar a

cabo la mencionada subcontratación. Como consecuencia de la paralización, se inició el trámite de resolución del contrato de obras, por causas imputables a la empresa adjudicataria. La resolución del contrato se dictó con fecha 12 de enero de 1988 y ha sido recurrida por la empresa. En la actualidad, se sigue recurso contencioso-administrativo contra dicha Resolución ante la Excm. Audiencia Territorial de Granada.

Una vez resuelto el contrato, se está redactando el Proyecto de Terminación, que, una vez aprobado técnicamente, será sacado a licitación y podrán reiniciarse las obras.

Sevilla, 24 de octubre de 1989.
El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
Jaime Montaner Roselló.

SOBRE EL POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL ART. 12 DE LA LEY 6/85, DE ORDENACION DE LA FUNCION PUBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, EN EL SAS

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan de Dios Martínez Soriano y dos Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 303/89, relativa al posible incumplimiento del art. 12 de la Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el SAS, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan de Dios Martínez Soriano y dos Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

El art. 12 de la Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en su punto 1, letra *d*), explicita que la adscripción a un puesto de trabajo de un funcionario o un laboral se hará en atención a la naturaleza de su contenido.

El punto 2 del mismo artículo aclara que determinados puestos de trabajo deben recaer en funcionarios, pero nada dice de los interinos, que, aunque de tal naturaleza, también son funcionarios.

Por otra parte, la provisión del puesto que nos ocupa tiene carácter provisional y hasta tanto se proceda a su cobertura por los procedimientos ordinarios.

Finalmente, el citado nombramiento está autorizado por la Función Pública e inscrito en el Registro General.

Sevilla, 10 de noviembre de 1989.
El Consejero de Salud y Servicios Sociales,
Eduardo Rejón Gieb.

SOBRE LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE VUELO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE RONDA (MALAGA)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Andrés Cuevas González, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 304/89, relativa a la construcción de un centro de vuelo en el término municipal de Ronda (Málaga), formulada por el Ilmo. Sr. D. Andrés Cuevas González, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ronda, con fecha 13 de febrero de 1989, otorgó licencia a un proyecto para la construcción de una pista de aterrizaje y hangar en el lugar denominado *Cortijo de la Hoya*. Dicho proyecto contaba con informes técnicos municipales y autorización de la Dirección General de Aviación Civil de fecha 19 de diciembre de 1988.

El pleno celebrado el 2 de marzo de 1989 aprobó una moción presentada por los Grupos Municipales de IU-CA, Mixto y Andalucista en los siguientes términos:

- a) Suspender los efectos de la licencia.
- b) Trasladar el expediente a la CPU de Málaga.

Con fecha 17 de marzo de 1989 la Delegación Provincial de Málaga de esta Consejería tuvo conocimiento, a través de denuncia presentada por la Agencia de Medio Ambiente, de los hechos reflejados en los puntos

anteriores; lo cual supuso la solicitud, con fecha 30 de marzo, a dicho Ayuntamiento, de aclaración de los términos de la denuncia presentada.

Recibida dicha documentación el día 10 de abril, consistente en el expediente municipal de otorgamiento de licencia, se ofició el día 25 de abril al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ronda escrito solitándole las siguientes aclaraciones:

- Si la moción de referencia suponía efectivamente la suspensión de los efectos de la licencia.
- Si se ha dado traslado de dicho acuerdo, por el que se suspenderían los efectos de la licencia otorgada, a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Con independencia de ello y previa advertencia de la posible incompetencia municipal para otorgar este tipo de licencia en suelo no urbanizable, le requiere la remisión, vía art. 43.3.º de la Ley del Suelo, en relación con el art. 85 de dicho texto legal, del expediente para el correspondiente pronunciamiento previo de la CPU de Málaga.

En lo que hace a las actuaciones de la Delegación Provincial, son las normales que se producen ante cualquier tipo de denuncia; es decir, incoación de diligencias previas tendentes al esclarecimiento de los hechos.

A la vista de las actuaciones municipales y del contenido del acuerdo adoptado el 2 de marzo, en el sentido ya expuesto, parece claro que las intervenciones de esta Consejería, vía art. 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, no son procedentes en el momento actual, salvo que de la información requerida se constate inactividad municipal, en cuyo caso se adoptarán las medidas adecuadas para proteger la legalidad urbanística.

Sevilla, 24 de octubre de 1989.
El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
Jaime Montaner Roselló.

SOBRE IRREGULARIDADES EN LA PROVISION DE PLAZAS DEL SAS

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan Miguel Calvo Castaños y D. José Guerrero Casás, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 305/89, relativa a irregularidades en la provisión de plazas del SAS, formulada

por los Ilmos. Sres. D. Juan Miguel Calvo Castaños y D. José Guerrero Casás, de la Agrupación Parlamentaria Andaluza.

Sevilla, 21 de noviembre de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

¿Qué criterios ha seguido la Consejería para la contratación de este personal como asesoría jurídica del SAS?

Producida en febrero de 1984 la transferencia de las funciones y servicios, el INSALUD revocó los poderes de los letrados que venían ejerciendo la defensa en juicio de la entidad gestora en el territorio de Andalucía.

Dada la urgencia de la puesta en funcionamiento de los servicios transferidos, hubo de recurrirse al otorgamiento del correspondiente poder a favor de letrados, sin que ello implicara relación laboral y/o administrativa, al objeto de articular la defensa institucional de la Junta de Andalucía respecto de los servicios y funciones que se acababan de asumir.

En abril de 1987, y de conformidad con el art. 21 de la Ley 8/1986, por el Director Gerente del SAS se apoderó a los profesionales que, por su experiencia, mejor podrán ejercer la defensa judicial del organismo.

Este otorgamiento de poder general para pleitos se hizo en estricto cumplimiento de lo preceptuado en el art. 21 de la citada Ley 8/86, constitutiva del SAS, que establece que el asesoramiento jurídico y la defensa en juicio corresponde a los *letrados del mismo, en los términos previstos en el art. 447 de la Ley Orgánica del Poder Judicial*; precepto éste que contiene la facultad de que, caso de no existir en la estructura del organismo puestos de letrados, como así ha venido ocurriendo, se puedan *designar* abogados colegiados que lo representen y defiendan.

Con la aprobación, mediante Decreto 291/1988, de 27 de septiembre, de la Relación de Puestos de Trabajo del SAS, se configura definitivamente la estructura de los Servicios Jurídicos del organismo, estableciéndose, tanto a nivel central como periférico, determinados puestos de Asesor Jurídico-Letrado, que, una vez desarrollado el proceso de adscripción a RPT, serán puestos de trabajo asignados de manera reglamentaria.

¿A cuánto asciende la cantidad total presupuestaria que se ha venido dedicando a esta función? ¿A cargo de qué partida o crédito?

Durante el ejercicio de 1987 dicha función ha tenido un coste de 34.398.560 pesetas, y durante 1988 ha supuesto 31.620.267 pesetas. Todo ello con cargo al concepto presupuestario 96011-227000009.

El menor coste durante el ejercicio 1988 vino determinado por el tipo 0 que la Ley de Presupuestos del Estado estableció para la tributación del IVA de los abogados en ejercicio.

¿Tiene conocimiento el señor Consejero de la utilización de recursos de esta Consejería por parte de este personal jurídico? En caso afirmativo, ¿qué ra-

zones ha habido para esta autorización? ¿Considera legal esta utilización el señor Consejero? En caso negativo y de no haber sido autorizado, ¿qué medidas disciplinarias piensa tomar en su caso el señor Consejero?

Aún configurados como letrados-apoderados, para una mayor eficacia en el servicio, se vio conveniente la utilización de los recursos del organismo, en el convencimiento de que, de no haber sido así, se hubiera producido una innecesaria disfuncionalidad, que habría hecho inalcanzable el resultado deseado.

¿Desde cuándo y hasta qué plazo de tiempo van a ejercer sus funciones estos profesionales?

La mayoría de los letrados-apoderados vienen desempeñando su función desde julio de 1984, y seguirán ejerciéndola hasta tanto las necesidades del servicio lo aconsejen.

¿Piensa el señor Consejero que estos «asesores jurídicos» deben continuar su tarea cuando la Ley 8/86, de creación del SAS, en su art. 21 establece que el asesoramiento jurídico, representación y defensa de dicho organismo lo realizarán letrados del propio SAS?

Hasta tanto no se culmine el proceso de adscripción de la RPT del SAS, no podrá hablarse de letrados propios del organismo.

¿Qué sentido tiene la existencia de este «poder general para pleitos», justo un mes después de que su Consejería, por el Decreto 80/87, dentro de la normativa para la ordenación y organización de este servicio, apruebe la creación de la «Oficina de Ordenación Administrativa y Asuntos Jurídicos»?

Por razones procesales de competencia territorial y dada la multiplicidad de procedimientos en todos los órdenes jurisdiccionales de nuestra Comunidad Autónoma, es imposible ejercer la defensa en juicio desde los Servicios Centrales del organismo. Además, y hasta tanto no finalice el proceso de adscripción de la RPT, el instrumento de representación procesal del organismo sólo puede articularse mediante poder general para pleitos.

¿Qué valoración hace el señor Consejero del recurso de reposición realizado por CSIF en lo que se refiere a nombramientos de interinos y personal eventual y su posible adscripción a la RPT del SAS, sin llegar a ser funcionarios de carrera o personal laboral-fijo, tal y como reconoce la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía?

Dadas las características del organismo, así como el dispositivo de personal con el que se cuenta, la propuesta de adscripción siempre habrá de ser con carácter provisional, hasta tanto pueda efectuarse la provisión por el sistema legal establecido.

Esta Consejería no tiene constancia del recurso de reposición que se invoca.

¿Tiene previsto efectuar nombramientos de plazas orgánicas de la RPT con personal ajeno a la

Administración pública andaluza, como es el caso de los citados letrados apoderados?

Los nombramientos de plazas orgánicas de la RPT del SAS se harán de forma reglamentaria, con sujeción a la Ley 6/85, de 28 de noviembre, y disposiciones concordantes, como no podría ser de otra manera.

¿Qué razones justifican la aparición de este poder notarial para estos letrados, si existen funcionarios de cuerpos superiores, licenciados en Derecho, que pueden realizar estas funciones, con el consiguiente ahorro de gasto público?

El Decreto 291/1987, de 27 de septiembre, configura con carácter preferente el puesto de Asesor Jurídico-Letrado para aquellos licenciados en Derecho pertenecientes al Cuerpo Superior Facultativo de la Administración, sin que le conste a esta Consejería la existencia de funcionarios pertenecientes a dicho cuerpo en el ámbito de sus competencias.

Sevilla, 10 de noviembre de 1989.
El Consejero de Salud y Servicios Sociales,
Eduardo Rejón Gieb.

SOBRE EL EMPLAZAMIENTO DEFINITIVO DEL PUERTO DE LA ATUNARA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Guerrero Casáus, de la Agrupación Parlamentaria Andaluista

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 306/89, relativa al emplazamiento definitivo del puerto de La Atunara, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Guerrero Casáus, de la Agrupación Parlamentaria Andaluista.

Sevilla, 21 de noviembre de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

Como bien expone el señor Diputado, se han analizado cuatro emplazamientos, uno en Punta Mala, otro en Torre Nueva y los dos restantes en La Atunara, diferenciándose estos últimos en la tipología de la infraestructura y analizando las alternativas de puerto exterior e interior.

Tras las reuniones mantenidas con los colectivos usuarios, el Ayuntamiento y los técnicos responsables

de los estudios, durante los meses de mayo y junio, y analizando el asunto con carácter previo a la Comisión de Urbanismo de Andalucía, de fecha 27 de julio, en la que se informó el cumplimiento de la Resolución de la Consejería de 27 de noviembre de 1987, sobre revisión-adaptación del Plan General de La Línea de la Concepción, se delimitó el emplazamiento y diseño previsto.

En dicha definición han sido consideradas la importante incidencia de la dinámica litoral de este tramo de costa, la necesaria proximidad al núcleo de población y la máxima adecuación urbanística de las obras.

La alternativa seleccionada y sobre la que se continúa trabajando es una solución mixta de puerto en el emplazamiento de La Atunara, y en la que ha sido preciso considerar la prolongación de los diques para disminuir los problemas de mantenimiento de los calados en condiciones operativas, puesto que la corriente sólida litoral en la zona es muy potente.

Se ha solicitado de la Comandancia Militar de Algeciras que proceda a la información pública, y una vez concluida la misma y obtenidos los informes preceptivos que la legislación en materia portuaria exige, se podría proceder a la contratación de las obras, la cual esta prevista para el primer trimestre del próximo año.

Sevilla, 3 de noviembre de 1989.
El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
Jaime Montaner Roselló.

SOBRE LA EXISTENCIA DE TRES PUENTES MUY ESTRECHOS Y PELIGROSOS EN LA CARRETERA NACIONAL 340 ENTRE ALMERIA Y TABERNAS

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Aguilar Gallart, del G.p. Popular de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 307/89, relativa a la existencia de tres puentes muy estrechos y peligrosos en la carretera nacional 340 entre Almería y Tabernas, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Aguilar Gallart, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

Las cuestiones planteadas por el Ilmo. Sr. Diputado versan sobre una carretera, la N-340 en el tramo Almería-Tabernas, que pertenece a la Red de Interés General del Estado y por tanto la titularidad de la misma es del MOPU.

La Junta de Andalucía, y específicamente esta Consejería, no tiene competencia sobre la misma. Es claro, pues, que las intervenciones que sean precisas en dicho tramo en orden a una mejora de la seguridad vial corresponde realizarlas al departamento pertinente de la Administración central.

No obstante lo anterior, esta Consejería conoce el problema que plantea el Ilmo. Sr. Diputado y comparte la preocupación que manifiesta sobre la peligrosidad de los tres puentes del tramo a que se hace referencia.

A pesar de la falta de competencia señalada, informamos al Ilmo. Sr. Diputado que existe un principio de acuerdo entre el MOPU y la Consejería de Obras Públicas y Transportes para que el tramo de la N-340 entre Almería y Los Gallardos, pasando por Tabernas, sea transferida a la Junta de Andalucía, una vez que se culminen las obras del trazado alternativo que se está ejecutando por el MOPU a través del municipio de El Alquíán.

Esta Consejería planteará, como condición necesaria previa a la aceptación de la transferencia de dicha carretera que los puentes a que hace referencia el Ilmo. Sr. Diputado se adecuen de forma que lleguen a tener la misma sección transversal que el resto de la carretera.

Toda vez que ni la contratación de las obras ni los plazos para su ejecución en la carretera N-340 dependen competencialmente de esta Comunidad Autónoma, no resulta posible precisarle al Ilmo. Sr. Diputado cuándo se van a abordar las necesarias obras de ensanche y adecuación de los puentes mencionados.

Sevilla, 7 de noviembre de 1989.
El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
Jaime Montaner Roselló.

SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LAS SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andaluista

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Con-

testación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 308/89, relativa al seguimiento de las subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andaluista.

Sevilla, 21 de noviembre de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

¿Qué informes ha emitido el señor Consejero, con respecto a los criterios aludidos en la citada Orden, para la concesión de estas subvenciones a cada una de las asociaciones y provincias? ¿Existen algunos proyectos que hayan sido denegados? En caso afirmativo, ¿cuáles? ¿En base a qué criterios, información y documentación se han concedido estas subvenciones?

Los informes emitidos se ajustan a lo estipulado en la Orden de 17 de diciembre de 1987, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para el ejercicio 1988, y han considerado que:

- La asociación en cuestión haya desarrollado en años anteriores programas y actividades de información y defensa del consumidor, sobre todo teniendo en cuenta la memoria de las actividades realizadas en 1987.
- Los programas y actividades para los que se solicita la subvención se encontraran comprendidos en el art. 3 de la citada Orden.
- La solicitud de subvención cumpla, asimismo, lo establecido en el art. 5.1 de la mencionada Orden haciendo constar en la misma el acuerdo de aprobación para formularla, adoptado por la Junta Rectora de la organización y adjuntando toda la documentación referida.

Respecto a proyectos o solicitudes de subvención que hayan sido denegados, ha habido dos:

- La petición presentada por la Sociedad Andaluza de Funcionarios de Málaga, habida cuenta de que no había realizado ninguna actividad relativa a la información y educación para el consumo, sino que su orientación iniciada para obtener el aceite a menor precio en el mercado es el de un economato y cafetería, y si bien fue registrada como Asociación de Consumidores en el Gobierno Civil y por la Dirección General de Consumo, no ha demostrado que ejerza dicha actividad.
- Solicitud de UCA Andalucía para realizar un programa de usuarios de la comunicación, que aunque se presenta en el sentido de materias que afectan al consumo, al tratarse de unas «Jornadas de Modelos Televisivos Públicos: Televisión Europea y Automática», con un presupuesto de 3.200.000 ptas., no se estimó favorablemente.

¿Qué grado de conocimiento posee esta Consejería de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios en Andalucía? ¿Cuáles son los indicadores que esta Consejería posee en la actualidad de cada una de las organizaciones?

El grado de conocimiento que posee esta Consejería de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios en Andalucía tiene tres niveles:

- El contacto y trabajo en común que dichas asociaciones realizan con las Delegaciones Provinciales dentro de cada una de las ocho provincias andaluzas, ante las cuales, las que tienen ámbito local y provincial, presentan y tramitan las reclamaciones que los usuarios realizan en sus oficinas y hacen su seguimiento. En este sentido, es preciso hacer constar que no todas las provincias tienen el mismo grado de implantación respecto a sus asociaciones, ni todas ellas funcionan de la misma manera, aunque estén encuadradas dentro de una misma federación.
- La puesta en común, tanto de las asociaciones como de las Delegaciones Provinciales, con la Dirección General de Consumo. Para ello, y respecto al funcionamiento de las asociaciones, la Dirección General de Consumo no sólo tiene en cuenta los informes y resúmenes que recibe a través de las Delegaciones, sino que en la misma funciona, de acuerdo con el Decreto 32/1986, de 19 de febrero (BOJA núm. 28, de 4 abril), el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, creado por el art. 27 de la Ley 5/1985, de 8 de julio.
De acuerdo con los requisitos exigidos para inscribirse, dicha Dirección General tiene conocimiento de su ámbito de implantación y número de socios. Anualmente presentan su memoria de actividades, en la que figura como mínimo:
 - a) Evolución de la propia asociación.
 - b) Recaudación de cuotas satisfechas por los socios.
 - c) Grado de implantación territorial.
 - d) Actividades desarrolladas en orden a la formación y educación de los consumidores y usuarios.
 - e) Relación de actividades y gestiones realizadas por la asociación en la defensa de los consumidores y usuarios a nivel particular o a niveles colectivos.
- Relaciones con los Consejos Provinciales de Consumo, reguladas por el Decreto 57/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento, tanto del Consejo Andaluz como de los Consejos Provinciales, y que están integrados por representantes de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios, de las Organizaciones de Empresarios y de las Administraciones Públicas.

¿Qué mecanismos tiene arbitrado esta Consejería para el seguimiento, actualización del censo y supervisión de estas organizaciones, así como para dar solución a las distintas demandas presentadas?

Los mecanismos que esta Consejería tiene arbitrados

para el seguimiento, actualización del censo y supervisión de estas organizaciones quedan constatados en la respuesta anterior.

No obstante, es conveniente hacer hincapié en las funciones de consulta, mediación y arbitraje que corresponden al Consejo Andaluz de Consumo y, por tanto, a los representantes de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios en él integrados, en aquellas materias que afecten a los derechos e intereses de los consumidores y usuarios en Andalucía y que excedan del ámbito provincial o cuando se eleven al mismo por los Consejos de Consumo de ámbito territorial más restringido y en los que están representadas las Asociaciones de Consumidores.

¿Cuáles han sido las reclamaciones más frecuentes que estas organizaciones han presentado a su Consejería? ¿Qué medidas correctivas se han iniciado al respecto para cada una de las reclamaciones?

Las reclamaciones/denuncias correspondientes a la memoria de actividades de 1988 fueron 6.496, y las consultas, 7.703 en toda la Comunidad Autónoma.

Los sectores sobre los que se han producido más frecuentemente reclamaciones han sido: productos alimenticios (11%); bienes de uso duradero, como vivienda, automóviles, electrodomésticos, etc. (12'5%); bienes de uso no duradero, como pegamentos, calzado, etc. (6'5%); servicios públicos y privados, como bancos, sanidad, seguros, restauración, etc. (40'5%); servicios de uso doméstico, como luz, teléfono, agua, etc. (8%), y otros (21'5%).

Respecto a las reclamaciones presentadas, las medidas correctivas que se emplean tienen tres vertientes:

1. Las Delegaciones Provinciales realizan, a través de sus Inspectores de Consumo, las inspecciones que se consideren necesarias a raíz de las reclamaciones presentadas y que tratan de controlar las materias relativas a:
 - Documentación preceptiva en establecimientos.
 - Publicidad de precios y servicios ofertados.
 - Facturas y precios.
 - Condiciones higiénico-sanitarias exigibles.
 - Condiciones que deben cumplir las materias primas.
 - Requisitos exigibles para la adecuación de las prestaciones.
 - Otras prestaciones.

En su caso, las Delegaciones, a través del Jefe del Servicio de Consumo, inicia los correspondientes expedientes de sanción.

2. La Dirección General de Consumo controla y coordina el cumplimiento de las normas y realiza una acción continuada para su prevención y evitación de las irregularidades que se hayan detectado.
3. El Consejo Andaluz de Consumo promueve, para el mejor cumplimiento de la normativa vigente y una adecuada protección de los derechos del usuario, la realización de acuerdos y convenios entre las Asociaciones de Consumidores y determinados sectores donde se hayan detectado irre-

gularidades, encaminados a la creación de mecanismos ágiles y eficaces para la resolución de los posibles conflictos.

¿Qué actuaciones realiza y qué mecanismos posee esta Consejería para la «supervisión», seguimiento y control de las subvenciones?

La supervisión, seguimiento y control de las subvenciones se lleva a cabo por la Dirección General de Consumo a través del Servicio de Promoción de los Consumidores, y en el año 1988 realizó las siguientes funciones:

- Tramitación, análisis y distribución de las subvenciones solicitadas.
- Ordenación jurídica de las convocatorias.
- Archivo documental de solicitudes y expedientes.
- Control y comprobación de los justificantes de gastos de las subvenciones emitidas, que tendrán que coincidir con lo exigido en el art. 8 de la Orden 17/12/87.
- Recabar de las Asociaciones de Consumidores cuantos datos, informes o documentos se considere conveniente o necesario.

¿Qué valoración hace el señor Consejero del nivel de justificación que realizan las organizaciones beneficiadas de las subvenciones?

El nivel de justificación de las subvenciones concedidas a las Organizaciones de Consumidores y Usuarios merece una valoración positiva. Dicha justificación es seguida tanto por la Dirección General de Consumo como por la Intervención Delegada de la Consejería y se realiza según lo prescrito en el art. 9 de la Orden de 20 de febrero de 1989, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, que establece distintos medios de justificación en función de la naturaleza del gasto a justificar, eligiendo para cada uno aquél que facilita su más fácil control e imposibilita la desviación de las subvenciones otorgadas a finalidades distintas para las que se conceden.

¿Qué mecanismos administrativos viene poniendo en marcha esta Consejería para aumentar el grado de conocimiento de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios?

Al margen de los demás ya expuestos, se insiste en que el mecanismo principal está en el funcionamiento del Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios regulado en el Decreto 32/86, de 19 de febrero, y en las memorias anuales que las mismas presentan.

¿Qué tipo de asistencia técnica reciben las asociaciones por parte de esta Consejería?

El tipo de asistencia técnica es el que las mismas requieren de la Dirección General de Consumo, así como la realización de cursos de formación dirigidos a dichas asociaciones.

Sevilla, 10 de noviembre de 1989.
El Consejero de Salud y Servicios Sociales,
Eduardo Rejón Gieb.

SOBRE LA ORGANIZACION DE MODULOS SANITARIOS ADECUADOS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE ANDALUCIA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Aguilar Gallart, del G.p. Popular de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 310/89, relativa a la organización de módulos sanitarios adecuados en los centros penitenciarios de Andalucía, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Aguilar Gallart, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

¿Conoce el señor Consejero las graves distorsiones que se provocan en la asistencia médica antes apuntada?

La asistencia sanitaria a los internos en las instituciones penitenciarias es asumida por el Cuerpo de Sanidad Penitenciaria, dependiente del Ministerio de Justicia, formado por médicos generales y especialistas a tiempo parcial. Ocasionalmente, y por necesitar atención más especializada o intervenciones quirúrgicas, son admitidos en hospitales públicos, causando eventualmente molestias a trabajadores y usuarios, como consecuencia de las medidas de seguridad que razonablemente se deben tomar, extremos bien conocidos por esta Consejería.

¿Piensa el señor Consejero llevar a cabo medidas tendentes a solucionar el problema descrito y, en concreto, realizar las actuaciones necesarias para la implantación de módulos sanitarios adecuados en los centros penitenciarios de Andalucía?

A partir del primer trimestre del presente año, y tras acuerdo entre la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y esta Consejería, a través de la Dirección General de Atención Primaria y Dirección General de Asistencia Especializada, puso en marcha un programa de detección y control de patología infecciosa en los centros penitenciarios, incluyendo hepatitis, lúes y SIDA, que se está llevando a cabo en la actualidad.

En cumplimiento de los arts. 43.1 y 2 de la Constitución Española y la Ley 14/86 de 25/4, Ley General de Sanidad, así como la Ley Orgánica General Penitenciaria, art. 3.4, y Reglamento Penitenciario, art. 5.3, el Ministerio de Justicia y la Consejería de Salud y Servicios So-

ciales trabajan actualmente en un programa para abordar la problemática sanitaria de los reclusos, habiéndose producido diversas reuniones entre ambos a través de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y el Servicio Andaluz de Salud, a fin de proponer una resolución conjunta que permita resolverlo.

La implantación de módulos sanitarios en los centros penitenciarios es de exclusiva competencia del Ministerio de Justicia a través de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, aunque por lo ya citado esta Consejería ha ofrecido toda la colaboración que pueda ser necesaria por su parte.

Sevilla, 10 de noviembre de 1989.
El Consejero de Salud y Servicios Sociales,
Eduardo Rejón Gieb.

SOBRE EL COLAPSO DEL HOSPITAL CLINICO DE MALAGA

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Corpas Hernández, del G.p. Popular de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 317/89, relativa al colapso del Hospital Clínico de Málaga, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Corpas Hernández, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

La actividad en el Area de Urgencias del hospital durante los meses de junio, julio y agosto se puede concretar en los siguientes datos estadísticos globales:

TIPO DE DATOS	JUNIO	JULIO	AGOSTO
Asistidos urgencia	5.890	6.938	6.924
Ingresos observación	298	272	291
Ingresados U.M.I.	35	23	34
Interv. Quirúrg.-Cirugia	252	280	233
Partos	71	115	103
Fallecidos en A. Urgenc.	6	7	13
Analíticas obtenidas Urg.	2.049	2.583	2.820
Total analíticas urg.	4.278	4.737	4.856
Radiografías normales	4.811	5.421	5.687
Radiografías portátiles	342	257	391
Radiogr. quirófano (scop)	65	74	41

La plantilla que ha prestado sus servicios diariamente, repartidos en turnos de mañana, tarde y noche, ha estado compuesta por: 4 Facultativos Generalistas, 2 de Observación, 3 de Cirugía, 3 de Medicina Interna, 4 de Traumatología, 2 de Ginecología, 1 de U.M.I., 3 de Anestesiología, 1 de Radiología, 1 de Laboratorios, 2 de Anatomía Patológica, 1 de Farmacia, 1 de Digestivo, 1 de Hematología, 2 de Psiquiatría y 1 de Neonatología.

Por lo que respecta a ATS, han sido 18 en Urgencias Generales y 7 en Quirófanos de Urgencias Ginecológicas y Cuarto de Partos. En referencia a Auxiliares de Clínica, prestaron sus servicios 14 en Urgencias General y 8 en Quirófanos de Urgencias Ginecológicas y Cuarto de Partos.

Asimismo, un total de 75 celadores cubrieron los diferentes turnos en el total de los servicios.

El espacio del área de urgencias, sin incluir en él zonas de ingresos, U.M.I. y Laboratorios, es en total 1.080 m² en el área de Urgencia General, 890 m² el de Urgencia de Maternidad y 280 m² el de Quirófano de Urgencia.

En lo que a equipamiento de urgencias se refiere, al igual que el resto del hospital, se está en espera de las habilitaciones previstas.

En síntesis, a la luz de los datos anteriores, puede resultar gratuito hablar de colapso del Hospital Universitario Virgen de la Victoria durante los meses de estío.

Sevilla, 10 de noviembre de 1989.
El Consejero de Salud y Servicios Sociales,
Eduardo Rejón Gieb.

SOBRE LOS RETRASOS QUIRURGICOS EN LA PROVINCIA DE ALMERIA POR FALTA DE ANESTESISTAS

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Aguilar Gallart y un Diputado más del G.p. Popular de Andalucía, y un Diputado del G.p. Mixto

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 362/89, relativa a los retrasos quirúrgicos en la provincia de Almería por falta de anestésistas, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Aguilar Gallart y un Diputado más del G.p. Popular de Andalucía, y un Diputado del G.p. Mixto.

Sevilla, 21 de noviembre de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

El número de plazas de la citada especialidad necesarias para el normal funcionamiento es de veintidós, de las que al hospital Torrecárdenas le corresponderían diecisiete y cinco para el hospital La Inmaculada, de Huércal-Overa.

El número de plazas sin cubrir en la provincia de Almería era de nueve facultativos (seis corresponden al hospital Torrecárdenas y tres al hospital La Inmaculada, de Huércal-Overa).

En la Resolución de 22 de septiembre de 1988, de la Dirección General del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria de plazas vacantes de personal facultativo especialista en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía, contempla en el apartado de Nombramientos y Tomas de Posesión que el plazo es de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente día al de la fecha de publicación en el *BOE*.

En fecha 6 de septiembre de 1989, el *BOE* publicó la adjudicación definitiva, por lo que el plazo de toma de posesión finalizaba el día 11 de octubre. Finalizado este periodo, han sido ocupadas cinco plazas en el hospital Torrecárdenas y dos en el de Huércal-Overa.

Sevilla, 10 de noviembre de 1989.
El Consejero de Salud y Servicios Sociales,
Eduardo Rejón Gieb.

SOBRE EL ESTADO DE OBRA Y REALIZACION DE LA CURIA Y PALACIO ARZOBISPAL DE GRANADA

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 55.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 380/89, relativa al estado de obra y realización de la Curia y Palacio Arzobispal de Granada, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Buxo.

Respuesta

A fecha 1 de septiembre de 1989, ¿cuál es la inversión realizada en el Proyecto de Restauración de

la Curia y Palacio Arzobispal de Granada y el estado actual en que se encuentran las obras?

La obra se encuentra en su primera fase de ejecución, que comprende la consolidación de estructura, albañilería y obra gruesa en general.

En cuanto al presupuesto de adjudicación, éste es de ciento trece millones quinientas ochenta mil ciento veinticuatro pesetas, siendo la cantidad certificada hasta la fecha actual de veintidós millones novecientas veintiocho mil novecientas cuarenta y cinco pesetas.

¿Cuál es el plazo previsto para la terminación de las mismas?

El plazo de ejecución de las obras es de veinticuatro meses; siendo la fecha de adjudicación el doce de julio de mil novecientos ochenta y ocho, y la fecha de inicio oficial de las obras el treinta de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Sevilla, 3 de noviembre de 1989.
El Consejero de Cultura,
Javier Torres Vela.

SOBRE LA REALIZACION DE LA PREVISION PRESUPUESTARIA PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, ETC., EN LA PROVINCIA DE GRANADA

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan de Dios Martínez Soriano y D. Pedro Revilla López, del G.p. Popular de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 389/89, relativa a la realización de la previsión presupuestaria para la construcción de viviendas, incluso incidencias, adquisición de suelo y viviendas, trabajos técnicos, etc., en la provincia de Granada, y estado actual de las obras, formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan de Dios Martínez Soriano y D. Pedro Revilla López, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

A tal respecto, informamos al señor Diputado que a fecha 1 de septiembre de 1989 la situación de los expe-

dientes de construcción de viviendas en la provincia de Granada y su fecha de terminación es la siguiente:

NUM. VVDAS	LOCALIDAD	ESTADO ACTUAL	FECHA PREVISTA
11	Albondón	En ejecución	Enero-90
70	Ugijar	Terminadas	«
60	Armillá	Terminadas	«
53	Iznalloz	Terminadas	«
50	Valle Zalabi	Przda. Pdtte. Resol.	«
75	Salobreña	Terminadas	«
32	Lopera	En ejecución	Marzo-90
18	Albuñuelas	En ejecución	Enero-90
74	Almuñécar	Terminadas	«
49	Tienna-Moclín	En ejecución	Febrero-89
74	Puebla D. Fadrique	Terminadas	«
36	Santa Fe	En ejecución	Abril-90
158	Granada	En ejecución	Junio-90
24	Santa Fe	En ejecución	Junio-90
52	Loja	En ejecución	Junio-91

TOTAL 836

La inversión en el año 1989 de estas obras asciende a 874.193.884 pts., financiado por las aplicaciones presupuestarias siguientes:

9.15.03.642.01. Código de proyecto 210
9.15.19.642.01. Código de proyecto 247

Además, en concepto de incidencias de obras (modificados, revisiones de precios, liquidaciones provisionales, complementarios, etc.), se ha invertido la cantidad de 277.370.602 pts., financiada por las mismas aplicaciones presupuestarias.

Sevilla, 2 de noviembre de 1989.
El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
Jaime Montaner Roselló.

SOBRE EL PROFESORADO DE EDUCACION FISICA EN LA EDUCACION GENERAL BASICA

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Gonzalo Raúl Rodríguez Fernández y D. Antonio Fernández Jurado, del G.p. Mixto

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 404/89, relativa al profesorado de Educación Física en la Educación General Básica, formulada por los Ilmos. Sres. D. Gonzalo Raúl Rodríguez Fernández y D. Antonio Fernández Jurado, del G.p. Mixto.

Sevilla, 21 de noviembre de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

La implantación de profesorado de Educación Física en los colegios de EGB es un proceso iniciado por esta Consejería hace dos años.

La primera fase de este proceso consiste en la formación del profesorado adecuado, ya que, al no existir como especialidad en las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de EGB, con contábamos con ellos.

Una vez formado el profesorado se ha establecido un procedimiento que permite fijar los destinos para esos profesores de Educación Física.

Por último, se ha procedido a la ampliación de plantillas y a la convocatoria de las plazas.

Es esta última fase en la que nos encontramos, ya que en este curso, 89/90, se han ampliado 447 plazas y en los próximos cursos se continuarán las ampliaciones hasta completar las plantillas de todos los centros.

En lo referente a la pregunta efectuada, creo que de mi exposición se deriva una respuesta a la misma. Nos encontramos en una fase de implantación progresiva de estos profesores en todas las provincias de Andalucía, sin que se haya alcanzado el cien por cien en ninguna, por lo que la provincia de Huelva se encuentra en la misma situación de ampliación progresiva que las demás.

Sevilla, 7 de noviembre de 1989.
El Consejero de Educación y Ciencia,
Antonio Pascual Acosta.

SOBRE LAS CONSTRUCCIONES ESCOLARES EN ALJARAQUE (HUELVA)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Diego Valderas Sosa, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 423/89, relativa a las construcciones escolares en Aljaraque (Huelva), formulada por el Ilmo. Sr. D. Diego Valderas Sosa, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

El Ayuntamiento de Aljaraque planteó a finales de 1988 a la Consejería de Educación y Ciencia la construcción de 10 unidades en Aljaraque y 8 unidades en Bellavista, que eran precisas para hacer frente a la escolarización de esa zona. Por parte de la Consejería de Educación y Ciencia estaba prevista la adjudicación en dicho año de 8 unidades en el colegio público de Los Corrales y unas obras de remodelación en el colegio público Antonio Guerrero. El Ayuntamiento planteó convenir con la Consejería de Educación y Ciencia la ejecución de las tres obras, y ésta abonaría el importe al Ayuntamiento en tres anualidades, comprometiéndose éste a comenzarlas de inmediato.

La obra no ha sido declarada de urgencia, pues sólo puede ser declarada como tal por el órgano de la contratación, en este caso el Ayuntamiento de Aljaraque. La

obra se ha retrasado porque el Ayuntamiento encargó los proyectos a un arquitecto que los entregó en el verano de 1989, casi un año más tarde de lo deseado y, además, por existir una expropiación que ha retrasado bastante el proceso.

Los problemas que V.S. plantea no son tales. De hecho, el día 31 de octubre se adjudican las tres obras por parte del Ayuntamiento, correspondiendo la dirección de obra a la Unidad Técnica de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Huelva.

El problema presupuestario que haya podido existir se ha resuelto por parte de ambos conveniantes.

Las obras comenzarán de inmediato y estarán disponibles los centros para el curso próximo.

Sevilla, 7 de noviembre de 1989.
El Consejero de Educación y Ciencia,
Antonio Pascual Acosta.

INDICE DE TRAMITACIONES

Se incluyen todas las iniciativas en tramitación y tramitadas en el Periodo de Sesiones actual, excepto las Preguntas.

Siglas de las Comisiones parlamentarias que tramitan o han tramitado textos

Llamadas:

BOPA	Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía
DSPA	Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía
(O)	Texto original entrado en el Parlamento
(T)	Disposiciones referentes a la tramitación
(E)	Enmiendas presentadas por los GG.pp.
(P)	Informe de la Ponencia
(D)	Dictamen de la Comisión
(A)	Texto aprobado por el Pleno del Parlamento o por la Comisión por delegación de aquél
(CD)	Calificación desfavorable
(CF)	Calificación favorable
(R)	Rechazo del documento
(RD)	Retirada o decaimiento
(AIR)	Acuerdo de Interposición de Recurso
(ALFP)	Alegaciones que formula el Parlamento
(STC)	Sentencia del Tribunal Constitucional
(Rect.)	Rectificaciones

/CCOA/	Comisión de Coordinación y Organización Administrativa de la Junta de Andalucía
/CGJ/	Comisión de Gobernación y Justicia
/CEIE/	Comisión de Economía, Industria y Energía
/CHP/	Comisión de Hacienda y Presupuestos
/CAGP/	Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca
/CPT/	Comisión de Política Territorial
/CCTT/	Comisión de Comercio, Turismo y Transporte
/CEC/	Comisión de Educación y Cultura
/CPS/	Comisión de Política Social
/CR/	Comisión de Reglamento
/CED/	Comisión del Estatuto de los Diputados
/CGIP/	Comisión de Gobierno Interior y Peticiones
/CEXPO'92/	Comisión encargada de conocer los proyectos, proposiciones y asuntos referentes a la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América y la Exposición Universal de 1992

1. TEXTOS APROBADOS

1.1 Leyes y otras normas

Ley por la que se determina la capitalidad de los partidos judiciales ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. /CGJ/ BOPA 310, 10.415 (O); 315, 10.544 (T); 324, 10.798 (E); 325, 10.814 (P); 326, 10.830 (D); 326, 10.836 (E); 330, 11.062 (T); DSPA 116 (A); BOPA 330, 11.053 (A).

1.2 Proposiciones no de Ley, Mociones y Resoluciones del Pleno.

1.2.1 Proposiciones no de Ley

Proposición no de Ley relativa a las medidas de protección a las industrias y criadores del cerdo ibérico. BOPA 256, 8.432 (O); 281, 9.334 (E); 282, 9.405 (T); 313, 10.510 (T); 313, 10.510 (E); DSPA 111 (A); BOPA 315, 10.543 (A).

Proposición no de Ley relativa a la declaración de la zona Alhambra-Jesús del Valle (Granada) como parque periurbano. BOPA 310, 10.422 (O); 313, 10.511 (E); DSPA 112 (A); BOPA 315, 10.543 (A).

Proposición no de Ley núm. 11/89, relativa a la solicitud a la CEE de una Acción Común de Urgencia. BOPA 287, 9.552 (O); DSPA 113 (A); BOPA 322, 10.743 (A).

1.2.2 Mociones

Moción núm. 11/89, relativa a los daños por inundaciones en Andalucía. BOPA 315, 10.559 (O); 319, 10.653 (E); DSPA 114 (A); BOPA 319, 10.650 (A).

Moción núm. 12/89, relativa a la política general del Consejo de Gobierno relativa a la adopción de medidas económicas y políticas ante los graves daños sufridos en las provincias de Andalucía oriental tras las recientes lluvias torrenciales. BOPA 315, 10.560 (O); 319, 10.654 (E); DSPA 114 (A); BOPA 319, 10.651 (A).

Moción relativa a la política de la Junta de Andalucía en materia de energías renovables. BOPA 321, 10.713 (O); DSPA 116 (A).

1.2.3 Resoluciones del Pleno

Resolución del Pleno relativa al brote de peste equina y la contaminación en determinados puntos del litoral. BOPA 312,

10.493 (O); DSPA 109 (A); BOPA 312, 10.487 (A).

Resolución relativa a la nueva programación de RTVE en Andalucía. BOPA 301, 10.150 (O); 313, 10.512, (E); DSPA 112 (A); BOPA 315, 10.544 (A).

Plan Forestal Andaluz. BOPA 277, 9.089 (O); 327, 10.850 (O); 329, 11.016 (T); DSPA 117 (A); BOPA 330, 11.060 (A).

2. TEXTOS CON TRAMITACION ACABADA

2.5.1 Interpelaciones

Interpelación núm. 28/89, relativa a los daños por inundaciones en Andalucía. BOPA 310, 10.424 (O); DSPA 111 (T).

Interpelación núm. 29/89, relativa a la política general del Consejo de Gobierno relativa a la adopción de medidas económicas y políticas ante los graves daños sufridos en las provincias de Andalucía oriental, tras las recientes lluvias torrenciales. BOPA 310, 10.424 (O); DSPA 111 (T).

Interpelación núm. 18/89, relativa a la expansión de la economía sumergida en Andalucía. BOPA 287, 9.556 (O); 304, 10.206 (T); DSPA 114 (T).

Interpelación núm. 15/89, relativa a la política de la Junta de Andalucía en materia de energías renovables. BOPA 282, 9.407 (O); 304, 10.205 (T); DSPA 114 (T).

Interpelación núm. 19/89, relativa a la política del Consejo de Gobierno en materia de integración total de la mujer en la sociedad andaluza. BOPA 290, 9.662 (O); 304, 10.206 (T); DSPA 114 (T); BOPA 319, 10.653 (T); DSPA 117 (T).

Textos retirados, decaídos o rechazados

2.2 Proposiciones de Ley

Proposición de Ley relativa a las zonas de montaña. BOPA 273, 8.979 (O); 284, 9.472 (T); DSPA 111 (R); BOPA 315, 10.554 (R).

Proposición de Ley por la que se aprueba y regula el programa de reintegración y de integración profesional tardía de las mujeres. BOPA 284, 9.469 (O); 295, 9.811 (T); DSPA 113 (R); BOPA 319, 10.651 (R).

2.4 Proposiciones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno

2.4.1 Proposiciones no de Ley

Proposición no de Ley relativa a la creación de la Sección de Neurocirugía en el Hospital General de Huelva (Manuel Lois García) BOPA 269, 8.847 (O); DSPA 110 (R); BOPA 312, 10.492 (R).

Proposición no de Ley relativa a la creación del Patronato Andalucía-Europa BOPA 273, 8.986 (O); DSPA 93 (T); BOPA 276, 9.063 (T); 309, 10.402 (E); DSPA 110 (R); BOPA 312, 10.492 (R).

Proposición no de Ley relativa a la creación de un salario social en la Comunidad Autónoma de Andalucía BOPA 290, 9.660 (O); DSPA 111 (R); BOPA 315, 10.555 (R).

Proposición no de Ley relativa a la creación de centros comarcales de promoción y asesoramiento de la mujer BOPA 278, 9.196 (O); 319, 10.652 (E); DSPA 113 (R); BOPA 319, 10.652 (R).

Proposición no de Ley relativa a los terrenos de RENFE en Andalucía BOPA 286, 9.532 (O); DSPA 113 (R); BOPA 319, 10.652 (R).

Proposición no de Ley relativa a la inclusión de la estructura de invernaderos y riesgo de almendros en los seguros agrarios combinados BOPA 287, 9.552 (O); DSPA 113 (R); BOPA 319, 10.652 (R).

Proposición no de Ley relativa a la necesidad de la Ley de Caza de Andalucía BOPA 282, 9.403 (O); 320, 10.672 (RD).

Proposición no de Ley relativa a los nombramientos que debe efectuar el Gobierno andaluz para el Consejo Asesor de RTVA BOPA 238, 7.267 (O); 320, 10.673 (RD).

Proposición no de Ley relativa al cese del Director General de RTVA BOPA 287, 9.553 (O); 321, 10.712 (RD).

Proposición no de Ley relativa a la mortandad de conejos en Andalucía BOPA 286, 9.529 (O); DSPA 116 (RD).

2.4.2 Propuestas de Resolución

Propuesta de Resolución del Pleno relativa a la situación judicial de los vecinos procesados de Gibraleón (Huelva) y actuaciones contrarias a la convivencia BOPA 320, 10.673 (CD).

Propuesta de Resolución del Pleno relativa al acuerdo de Pleno para convocar a UGT y CC.OO. a fin de que informen sobre la situación del proceso de concertación social en Andalucía BOPA 282, 9.405 (O); 321, 10.712 (RD).

2.5 Interpelaciones y Mociones

2.5.1 Interpelaciones

Interpelación relativa a la posible venta de HYTASA y futuro incierto del sector textil andaluz BOPA 321, 10.712 (CD).

Interpelación relativa a «en defensa de la Autonomía andaluza» BOPA 326, 10.843 (CD).

2.5.2 Mociones

Moción relativa a la expansión de la economía sumergida en Andalucía BOPA 321, 10.714 (O); 330, 11.063 (R).

3.TEXTOS EN TRAMITACION

2.1 Proyectos de Ley

Proyecto de Ley del Consejo Consultivo de Andalucía :CCOA/. BOPA 180, 5.674 (O); 182, 5.717 (T); 189, 5.877 (T); 195, 6.042 (E); 195, 6.043 (E); DSPA 64 (E) (R); BOPA 207, 6.377 (E) (R); 246, 7.849 (T).

Proyecto de Ley por el que se modifican determinados artículos de la Ley 5 1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza BOPA 261, 8.600 (O); 269, 8.836 (T); 273, 8.975 (E); 273, 8.976 (E); DSPA 101 (E) (R); BOPA 289, 9.625 (E) (R); 289, 9.625 (E) (R).

Proyecto de Ley de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía :CEIE/. BOPA 269, 8.836 (O); 275, 9.055 (T); 278, 9.192 (T); 283, 9.445 (E); 283, 9.446 (E); DSPA 103 (E) (R); BOPA 294, 9.788 (E) (R); 315, 10.544 (P); 322, 10.743 (D); 322, 10.753 (E).

Proyecto de Ley para la Educación de Adultos BOPA 320, 10.668 (O); 326, 10.837 (T).

2.2 Proposiciones de Ley

Proposición de Ley relativa a los Colegios Profesionales en la Comunidad Autónoma de Andalucía BOPA 94, 2.158 (O); 97, 2.220 (T); 116, 2.593 (T); DSPA 39 (T); BOPA 148, 3.225 (T); 154, 3.321 (T); 165, 4.371 (E).

Proposición de Ley relativa a la modificación de la Ley 1 1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía BOPA 287, 9.548 (O); 312, 10.488 (T).

Propuesta de Proposición de Ley para la modificación de la Disposición Adicional 1.ª 2 de la Ley 5 1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General BOPA 287, 9.549 (O).

Iniciativa legislativa popular de modificación de determinados artículos de la Ley 8 1987, de 9 de diciembre, por la que se crea la Empresa Pública de Radiodifusión y Televisión gestionados por la Junta de Andalucía BOPA 291, 9.694 (O).

Proposición de Ley relativa a Municipios Turísticos BOPA 312, 10.488 (O).

Proposición de Ley relativa a la reforma del Reglamento de la Cámara BOPA 315, 10.554 (O).

Proposición de Ley relativa a la modificación de la Ley 6 83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía BOPA 330, 11.062 (O).

Proposición de Ley relativa a la modificación de la Ley 1 83, de 2 de enero, Electoral de Andalucía BOPA 330, 11.063 (O).

2.4 Proposiciones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno

2.4.1 Proposiciones no de Ley

Proposición no de Ley relativa al conflicto de las Cofradías de Pescadores andaluzas BOPA 282, 9.404 (O).

Proposición no de Ley relativa a la terminación de las obras del puente sobre la ría del Piedras BOPA 286, 9.530 (O).

Proposición no de Ley relativa a la actuación prioritaria de la Cámara de Cuentas de Andalucía BOPA 289, 9.626 (O).

Proposición no de Ley relativa a la integración de la enseñanza musical superior en la Universidad BOPA 289, 9.626 (O).

Proposición no de Ley relativa a la duración de las enseñanzas universitarias BOPA 289, 9.627 (O).

Proposición no de Ley relativa al riesgo de nuclearización de Andalucía como consecuencia de la adhesión de España a la Unión Europea Occidental (UEO) BOPA 289, 9.628 (O).

Proposición no de Ley relativa al estatuto de autonomía del puerto Algeciras-La Línea BOPA 289, 9.628 (O).

Proposición no de Ley relativa al traslado de la prisión de Córdoba del casco urbano BOPA 290, 9.661 (O).

Proposición no de Ley relativa a la fiscalización y control del gasto en la Empresa Pública de RTVA BOPA 292, 9.720 (O).

Proposición no de Ley relativa a la semana de cine de autor BOPA 296, 9.839 (O).

Proposición no de Ley relativa a la construcción de un refugio pesquero en la localidad de La Isleta del Moro, Níjar (Almería) BOPA 296, 9.839 (O).

Proposición no de Ley relativa a la creación de una unidad de homodiálisis en el hospital Princesa Margarita, de Cabra (Córdoba) BOPA 296, 9.840 (O).

Proposición no de Ley relativa a la creación de la estación arrocería del Bajo Guadalquivir. BOPA 296, 9.841 (O).

Proposición no de Ley relativa a las condiciones en que se presta el servicio militar. BOPA 312, 10.491 (O).

Proposición no de Ley relativa al tramo Santa Fe-Guadix de la autovía Sevilla-Granada-Baza. BOPA 315, 10.555 (O).

Proposición no de Ley relativa a la creación de ayudas económicas para los pensionistas andaluces que no alcanzan las retribuciones medias percibidas en el resto de las Comunidades Autónomas. BOPA 315, 10.556 (O).

Proposición no de Ley reactiva a los criterios de valoración del personal para investigación agraria. BOPA 315, 10.557 (O).

Proposición no de Ley relativa a la declaración del parque recreativo de Los Villares como parque periurbano de la ciudad de Córdoba. BOPA 315, 10.557 (O).

Proposición no de Ley relativa a la gratuidad del transporte escolar para los alumnos de niveles no obligatorios de enseñanza. BOPA 326, 10.837 (O).

Proposición no de Ley relativa a la realización de un Programa Nacional de Interés Comunitario para las comarcas de Huescar y Baza (Granada). BOPA 326, 10.838 (O).

Proposición no de Ley relativa a la creación en nuestra Comunidad Autónoma de escuelas-taller para la preparación de eco-consejeros. BOPA 326, 10.839 (O).

Proposición no de Ley relativa a los visitantes con escasos recursos económicos que acuden a Sevilla durante la Expo'92. BOPA 326, 10.840 (O).

Proposición no de Ley relativa a la equiparación salarial efectiva del profesorado no universitario de Andalucía. BOPA 326, 10.840 (O).

2.4.2 Propuestas de Resolución del Pleno

Propuesta de Resolución del Pleno relativa a la solicitud para la construcción de una autovía alternativa a la actual CN 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, en el tramo comprendido entre los límites de las provincias de Granada y Murcia (provincia de Almería). BOPA 287, 9.554 (O).

Propuesta de Resolución relativa a los derechos básicos y condiciones de vida en Andalucía de los jóvenes durante la prestación del servicio militar. BOPA 312, 10.492 (O).

Propuesta de Resolución relativa al impulso del autogobierno de Andalucía en el desarrollo del Estado de las autonomías. BOPA 326, 10.841 (O).

2.5 Interpelaciones y Mociones

2.5.1 Interpelaciones

Interpelación núm. 14/88, relativa a la repercusión de la sentencia del Tribunal Constitucional de 22 de marzo de 1988, dictada en los recursos acumulados 990, 991 y 1.007/85, sobre el Decreto 99/86. BOPA 214, 6.590 (O); 221, 6.851 (T).

Interpelación núm. 7/89, relativa a la fusión de las cajas de ahorros andaluzas. BOPA 269, 8.850 (O).

Interpelación núm. 9/89, relativa a la política del Consejo de Gobierno sobre la fusión de las cajas de ahorros de Andalucía. BOPA 271, 8.924 (O).

Interpelación núm. 11/89, relativa a la política del Consejo de Gobierno sobre el desarrollo tecnológico en Andalucía. BOPA 280, 9.296 (O); 304, 10.205 (T).

Interpelación núm. 17/89, relativa a los desequilibrios económicos y sociales en Andalucía y medidas tendentes a corregirlos. BOPA 287, 9.555 (O); 304, 10.206 (T).

Interpelación núm. 20/89, relativa a la política general del Gobierno autónomo de Andalucía en materia de sanidad animal. BOPA 290, 9.663 (O); 304, 10.207 (T).

Interpelación núm. 23/89, relativa a la participación del Gobierno andaluz en el Plan de Desarrollo Regional de España (apartado Andalucía). BOPA 295, 9.812 (O); 304, 10.207 (T).

Interpelación núm. 24/89, relativa al incumplimiento por parte del Consejo de Gobierno de sentencias judiciales firmes, dictadas por las Magistraturas de Trabajo, en demandas por diferencias salariales promovidas por jóvenes andaluces acogidos al Programa Andalucía Joven. BOPA 303, 10.181 (O).

Interpelación núm. 25/89, relativa a las consecuencias y responsabilidades del brote de peste equina en Andalucía. BOPA 308, 10.390 (O).

Interpelación núm. 26/89, relativa al brote de la peste equina en Andalucía. BOPA 308, 10.391 (O).

Interpelación núm. 27/89, relativa a la protección de acuíferos en general y de los del Parque de Doñana en particular. BOPA 310, 10.423 (O).

Interpelación núm. 30/89, relativa a la situación hidráulica de Andalucía. BOPA 312, 10.493 (O).

Interpelación núm. 31/89, relativa a la política general seguida por la Consejería de Hacienda y Planificación en relación con la contratación de personal. BOPA 315, 10.558 (O).

Interpelación núm. 32/89, relativa a la política de conciertos con entidades privadas en materia de salud. BOPA 321, 10.712 (O).

2.6 Comunicaciones, Programas o Planes del Consejo de Gobierno

Plan Andaluz de Servicios Sociales. BOPA 293, 9.737 (O).

2.9 Otros procedimientos

2.9.3 Procedimientos del Tribunal Constitucional

Providencia del Tribunal Constitucional sobre determinados preceptos de la Ley 3/84, de 9 de enero, sobre Archivos. BOPA 218, 6.751 (O); 218, 6.752 (T).

Providencia del Tribunal Constitucional sobre la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía. BOPA 220, 6.838 (O); 222, 6.885 (T); 224, 6.937 (T).

Providencia del Tribunal Constitucional sobre determinados preceptos de la Ley del Parlamento de Andalucía 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria. BOPA 271, 8.951 (O); 271, 8.952 (T); 273, 8.997 (T).

Providencia del Tribunal Constitucional sobre la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. BOPA 308, 10.394 (O); 308, 10.395 (T); 309, 10.404 (T).

HOJA DE SUSCRIPCION

Nombre.....
 Domicilio.....
 Teléfono.....Ciudad.....
 Distrito Postal..... D.N.I./N.I.F.....

- Deseo suscribirme al: Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía
 Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía
 Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y
 Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía

de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día _____ de
 _____ de 19 _____ hasta el 31 de diciembre de 19 _____

Con fecha _____ de _____ de 19 _____ les envío por giro
 postal talón nominativo la cantidad de _____ pesetas.

_____ a _____ de _____ de _____

Firmado

Suscripción:

Suscripción anual año 1989

- DSPA - 5.200 pts. más 6% de IVA
- BOPA - 5.200 pts. más 6% de IVA
- Números sueltos - 150 pts. más 6% de IVA
- Suscripción conjunta BOPA y DSPA: - 8.300 pts. más 6% de IVA

Servicio de Publicaciones del Parlamento de Andalucía.

Reyes Católicos, 21. Teléfonos: 954/ 22 08 50 — 22 08 52 — 22 08 53 — 22 08 59

Forma de Pago: Talón nominativo a nombre del Servicio de Publicaciones del Parlamento de Andalucía o giro postal.

CONDICIONES GENERALES

1. La suscripción es anual, por años naturales. El período de suscripción termina el 31 de diciembre de cada año. Las altas producidas durante el año en curso se contarán, a todos los efectos de cobro, a partir de la primera semana de cada trimestre natural, sea cual sea la fecha de suscripción dentro de aquel trimestre.
2. El envío de los ejemplares de suscripción comenzará cuando el interesado haya cumplimentado la hoja debidamente y abonado el importe de dicha suscripción.
3. El interesado que no renueve la suscripción antes del vencimiento, será dado de baja. Tan pronto como muestre deseos de volver a recibir los ejemplares, rellene la correspondiente hoja de suscripción y realice el ingreso, el interesado volverá a recibir la información periódica del Parlamento.
4. La administración del Parlamento podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que será efectivo para todos los suscriptores ya dados de alta, a partir de la primera renovación de la suscripción.

PUBLICACIONES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

CONSTITUCION ESPAÑOLA ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA ANDALUCIA REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Formato: 11 x 17 cm.
412 págs.

Encuadernación en rústica

Cada uno de los epígrafes lleva su correspondiente índice analítico.

P.V.P: 500 ptas

REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Formato: 11 x 17 cm.
153 págs.

Encuadernación en rústica

P.V.P: 300 ptas

LAS CORTES EN SEVILLA EN 1823.

(Edición facsímil)

Estudio preliminar a cargo de Rafael Sánchez Mantero

Formato: 16 x 22 cm.
274 págs.

Encuadernación en rústica

P.V.P: 1.000 ptas

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Formato: 15 x 21 cm.
289 págs.

Encuadernación en rústica

P.V.P: 1.300 ptas

ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA ANDALUCIA

Formato: 11 x 17 cm.
95 págs.

Encuadernación en rústica

P.V.P: 150 ptas

LOS PROCESOS DE FORMACION DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS. ASPECTOS JURIDICOS Y PERSPECTIVAS POLITICAS.

Parlamento Vasco
Parlamento de Cataluña
Parlamento de Galicia
Parlamento de Andalucía

2 vols.

Formato: 17 x 24 cm.
1973 págs.

Encuadernación en rústica

P.V.P: 2.500 ptas

CODIGO ELECTORAL

Formato: 15 x 21 cm.
425 págs.

Encuadernación en rústica

P.V.P: 1.000 ptas

PARLAMENTO Y SOCIEDAD EN ANDALUCIA

Formato: 15 x 21 cm.
256 págs.

Encuadernación en rústica

P.V.P: 1.500 ptas

Pedidos a: Servicio de Publicaciones del Parlamento de Andalucía
c/Reyes Católicos, 21
41001 Sevilla

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre del Servicio de Publicaciones del Parlamento de Andalucía.
A todas las publicaciones les será incluido el 6% del IVA.